



MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/18/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de HOTEL CONDESTABLE IRANZO, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y UNO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/20/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: Asunto: OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 DE JOSE MIGUEL LUQUE MEDINA (74*****)
POR "RECOGIDA DE MUESTRAS CONTROL LEGIONELA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/OFI/REC/20/2024

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Escrito, de 18 de marzo de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (D^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo n^o 140255, aceptado el 19 de marzo de 2024 .
2. Facturas que, a continuación se relacionan, conformadas por el Gerente , con el V^oB^o del Sr. Presidente:



Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recep.	P. Presup.
FL23-12004	Análisis Legionela	762,30	18/12/2023	21/12/2023	34000,22799
FL23-11017	Análisis Legionela	435,60	30/11/2023	04/12/2023	34000,22799
FP23-11007	Servicio DDD	847,00	30/11/2023	04/12/2023	34000,22799
FP23-10003	Servicio DDD (CONTROL DE PLAGAS)	847,00	31/10/2023	03/11/2023	34000,22799
FL23-10004	Análisis Legionela – Instalaciones	3.049,20	16/10/2023	18/10/2023	34000,22799
FP23-09007	Servicio DDD	847,00	29/09/2023	09/10/2023	34000,22799
FP23-08014	Servicio DDD	847,00	31/08/2023	06/09/2023	34000,22799
FP23-08013	PyC Legionela	1.502,88	31/08/2023	06/09/2023	34000,22799
FP23-07013	PyC Legionela	1.502,88	31/07/2023	02/08/2023	34000,22799
FP23-07011	Servicio DDD	847,00	31/07/2023	02/08/2023	34000,22799
FL23-07022	Análisis Legionela	544,50	27/07/2023	27/07/2023	34000,22799
FP23-06013	Servicio DDD	847,00	30/06/2023	11/07/2023	34000,22799
FP23-06011	PyC Legionela	1.502,88	30/06/2023	11/07/2023	34000,22799
FP23-05008	Servicio DDD	847,00	31/05/2023	07/06/2023	34000,22799
FP23-05007	PyC Legionela	1.502,88	31/05/2023	07/06/2023	34000,22799
FL23-05009	Análisis Legionela	217,80	18/05/2023	22/05/2023	34000,22799
FP23-04005	PyC Legionela	1.502,88	28/04/2023	02/05/2023	34000,22799
FP23-04004	Servicio DDD	847,00	28/04/2023	02/05/2023	34000,22799
FP 23-02020	PyC Legionela	1.502,88	24/02/2023	12/04/2023	34000,22799
FP23-03016	PyC Legionela	1.938,48	31/03/2023	03/04/2023	34000,22799
FP23-03015	Servicio DDD	847,00	31/03/2023	03/04/2023	34000,22799
TOTAL		23.588,16			

- 3 Requerimiento de informe, de 22 de marzo de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 22 de marzo de 2024 , al Sr. 2º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe de la . Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 3 de abril de 2024 .
- 6 Solicitud de informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 3 de abril de 2024.

- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 10 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

“1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Servicio de control de plagas y análisis de legionela necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas de este Patronato.

Importe: 23.588,16 €

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.22799 Trabajos realizados por empresas y otros profesionales.

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:



El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

“1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.”

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. “ No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.” .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre “FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE”.

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3.. El servicio de control de plagas y análisis de legionela resultan necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas de este Patronato....

7. Se trata de servicios de servicios de control de plagas y análisis de legionela necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas de este Patronato, sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha realizado el servicio indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10.- El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22799. “Trabajos realizados por empresas y otros profesionales” en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001340), por importe 23.588,16 €, de 4 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22799 “Trabajos realizados por empresas y otros profesionales”.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *“el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”.*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:



1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL



CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/20/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y DOS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/21/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA GAS & POWER, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ



MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/21/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y TRES.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/22/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE HERMANOS MEDINA UNGUETTI, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría*



absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/22/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de HERMANOS MEDINA UNGUETTI, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/23/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE FERIAS JAÉN, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*



ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/23/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de FERIAS JAÉN, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/24/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE MÁGINA SUR Y BAYONA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.



SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/24/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de MÁGINA SUR Y BAYONA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/25/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de abril de 2024 por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/25/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.



TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/26/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L CIF B23305683 SERVICIO DE ALQUILER DE DE CONTENEDORES PARA EL ALMACENAJE DE MATERIAL DEPORTIVO PMD.

Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/REC /OFI/ 26/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 9 de abril de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo n^o 143399 , aceptado con fecha 10 de abril de 2024 al cual se adjunta:

2 Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recep	P.Presup.
V-FAC+-FA-V-23-022295	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/07/23-31/07/23 159917 0	166,98	31/07/2023	06/09/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-023267	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/07/23 -31/07/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/07/23 -31/07/23 CIMC UETU-223337/0-22G1	907,50	31/07/2023	05/09/2023	34000-20300



V-FAC+-FA- V-23- 023268	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/07/23- 31/07/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	31/07/2023	05/09/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 026140	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/08/2- 31/08/23 159917 0	166,98	31/08/2023	07/09/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 026141	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/08/23- 31/08/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 01/08/23-31/08/23 CIMC UETU-223337/0- 22	907,50	31/08/2023	07/09/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 026143	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/08/23- 31/08/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	31/08/2023	07/09/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 028979	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/09/23- 30/09/23 159917 0	166,98	30/09/2023	11/10/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 028980	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/09/23- 30/09/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER CONTENEDOR 6 M CO738 01/09/23-30/09/23 CIMC UETU-223337/0- 22G1	907,50	30/09/2023	13/10/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 028982	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/09/23- 30/09/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	30/09/2023	13/10/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 033754	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/10/23- 31/10/23 159917 0	166,98	06/11/2023	09/11/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 033755	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/10/23 - 31/10/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/10/23 AL 31/10/23 CIMC UETU- 223337/0-22G1	907,50	06/11/2023	09/11/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 033756	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/10/23- 31/10/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	06/11/2023	09/11/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 038271	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/11/23- 30/11/23 159917 0	166,98	30/11/2023	19/12/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 038272	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/11/23- 30/11/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1	907,50	30/11/2023	19/12/2023	34000-20300



	ALQUILER CONTENEDOR 6 M CO738 01/11/23 AL 30/11/23 CIMC UETU-223337/0-22G1				
V-FAC+-FA- V-23- 038273	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/11/23- 30/11/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	30/11/2023	19/12/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 040844	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/12/23- 31/12/23 159917 0...	166,98	31/12/2023	10/01/2024	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 041466	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/12/23- 31/12/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/12/23 AL 31/12/23 CIMC UETU- 223337/0-22G1	907,50	31/12/2023	10/01/2024	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 041467	ALQUILER CONTENEDOR 6 M DEL 01/12/23- 31/12/23 CIMC FC10-225907-4 22G1	406,56	31/12/2023	10/01/2024	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 017254	ALQUILER CONTENEDOR 6 M MAYO 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER CONTENEDOR 6 M CO738 MAYO CIMC UETU-223337/0-22G1	907,50	13/06/2023	13/06/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 038274	ALQUILER CONTENEDOR 12 M 01/11/23- 30/11/23 AMZU8393878-3 ALQUILER DE CONTENEDOR 12 M 01/11/23- 30/11/23 AM12 AMFU850824-4	1.028,50	30/11/2023	19/12/2023	34000-20300
V-FAC+-FA- V-23- 041468	ALQUILER DE CONTENEDOR 12 M DEL 01/12/23 AL 31/12/23 AMZU8393878-3 ALQUILER DE CONTENEDOR 12 M DEL 01/12/23 AL 31/12/23 AM12 AMFU850824-4	1.028,50	31/12/2023	10/01/2024	34000-20300
		11.850,74			

- 3 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 11 de abril de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 11 de abril de 2024, al 2º TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 16 de abril de 2024.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 18 de abril de 2024.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 18 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:



“1. Detalle del gasto:

Servicio consistente en alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD.

Importe: 11.850,74 €.

Naturaleza jurídica: contratos de suministros.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.20300 “Arrendamiento de Maquinaria ,instalaciones y utillaje.”

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

“1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.”

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. “: No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.” .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre “FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE”.

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3 . Se trata de servicio consistente en alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD.

7. Se trata de servicios consistentes alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD, sin posibilidad de ser restituidos

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura”.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.20300 “ Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje ” en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001592), por importe 11.850,74 €, de 18 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.20300 “ Arrendamiento de maquinaria , instalaciones y utillaje



CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *“el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”.*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

5. Aumento del patrimonio del enriquecido.
6. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
7. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
8. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”.*

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.



c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/26/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.



NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/27/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE CEMSSA SEGURIDAD, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 EMITIDA POR CEMSSA SEGURIDAD S.L con CIF: B23409477 PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES, BOCA INCENDIOS, COLOCACIÓN DE SEÑALES Y CARGA DE EXTINTORES INSTALACIONES DEPORTIVAS.

.Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/ OFI/REC/27/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito de 10 de abril de 2024, firmado por la Jefa del negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo n^o 143428: aceptado el 10 de abril de 2024 ; al cual se adjunta:

- Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup.
EMIT-231472	Mantenimiento preventivo de extintores, boca incendios, colocación de señales y carga de extintores	3.665,26	05/10/2023	06/10/2023	34000.21300

- Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de, 15 de abril de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- Comunicación interior, de 12 de abril de 2024, al 2^o TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del. Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 16 de abril de 2024 .
- Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 19 de abril de 2024.
- Informe de la Sra. Interventora, de fecha 22 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

“1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Servicio de mantenimiento preventivo de extintores, boca incendios, colocación de señales y carga de extintores en instalaciones deportivas..



Importe: 3.665,26 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.21300 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" .

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. " No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio." .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3 El servicio de mantenimiento preventivo de extintores, boca incendios, colocación de señales y carga de extintores resulta necesario para la seguridad en instalaciones deportivas .

7. Se trata de un servicio de mantenimiento preventivo de extintores, boca incendios, colocación de señales y carga de extintores ,necesario , sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando sus facturas legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.21300 " Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024 .

Consta documentos contables de retención de crédito (RC 32024000001607), por importe 3.665,26 euros , de 19 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.21300 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ."

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".



CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

9. Aumento del patrimonio del enriquecido.
10. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
11. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
12. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.



SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/27/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de CEMSSA SEGURIDAD, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/28/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE LOCAL DE MEDIOS, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:



“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 DE LOCAL DE MEDIOS S.L . CIF. : B23788847 POR
“CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PROVINCIAL Y REGIONAL DE RALLIE NAR DE OLIVOS:
Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/REC /OFI/ 28/2024

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 17 de abril de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención el 17 de abril de 2024 mediante encargo aceptado nº 144412.

7 Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup.
1-230354	<p>CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PROVINCIAL Y REGIONAL DE RALLIE NAR DE OLIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Presentación rally en plaza de Santa María, programa el 24 de marzo sobre las presentación del evento en la plaza de Santa María con medios propios de 7TV. Emisión solo a través de 7TV Jaén. · Diseño señal facilitada por organización + señal propia para comentarios y entrevistas, programa el 25 de marzo en el polígono nuevo de Jaén--Prólogo de la carrera y salud de la prueba. Señal pool facilitada por organización y medios 	8.712,00	04/05/2023	04/05/2023	34000.22602

- 8 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 18 de abril de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 9 Comunicación interior, de 18 de abril de 2024, al 2º TTe. de Alcalde--Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 10 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 19 de abril de 2024.
- 11 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 19 de abril de 2024.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 23 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

“1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Servicio publicidad correspondiente a la Campaña de difusión provincial y regional de la actividad Rally Mar de olivos.

Importe: 8.712,00 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicio.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.22602 “Publicidad y propaganda.”

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:



El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

“1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.”

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. “: No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.” .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre “FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE”.

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3 El servicio publicidad correspondiente a la Campaña de difusión provincial y regional de la actividad Rally Mar de olivos, resulta necesario para los atletas participantes en esta actividad.

7. Se trata de un servicio necesario , sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura”.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22602“ Publicidad y propaganda ” en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001608), por importe 8.712 €, de 19 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22602“ Publicidad y propaganda”.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *“el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”.*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS**



29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

13. Aumento del patrimonio del enriquecido.
14. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
15. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
16. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO,



D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/28/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de LOCAL DE MEDIOS, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CINCUENTA.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/29/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE MUNDO HO JAÉN, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 EMITIDA POR MUNDO HO JAEN S.L ,CIF: B01800986, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN EL RALLY TT MAR DE OLIVOS.

“Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.



INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/REC /OFI/ 29 /2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Escrito, de 16 de abril de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo aceptado n^o 144299, aceptado el 16 de abril de 2024.
2. Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup
001-F23003952-7	HABITACION	1.500,00	27/03/2023	30/03/2023	34000.22609

- 3 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 22 de abril de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 22 de abril de 2024, al 2^o TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 23 de abril de 2024.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 24 de abril de 2024.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 25 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

“1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:
Servicio de alojamiento de los participantes en el Rally TT Mar de Olivos .

Importe: 1.500,00 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.22609 “Actividades Deportivas.”

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

“1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.”

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. “ No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.” .



De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3.. El servicio de alojamiento de los participantes en el Rally TT Mar de Olivos, resulta necesario para la correcta celebración de la citada prueba.

7. Se trata de un servicio de alojamiento para los participantes en la citada actividad, sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22609 "Actividades deportivas" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001708), por importe 1.500,00 €, de 24 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22609 "Actividades deportivas".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

17. Aumento del patrimonio del enriquecido.
18. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
19. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
20. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".*

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:



Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO



CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).
En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/29/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de MUNDO HO JAÉN, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/30/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L CIF B23305683 SERVICIO DE ALQUILER DE DE CONTENEDORES PARA EL ALMACENAJE DE MATERIAL DEPORTIVO PMD.

Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/REC /OFI/ 30/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 11 de abril de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo n^o 143613, aceptado con fecha 16 de abril de 2024 al cual se adjunta:

12 Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	P.Presup.
V-FAC+-FA-V-23-006284	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/02/23-28/02/23 159917 0 Seguro Modulares	166,98	28/02/2023	10/03/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-006285	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/02/23 - 28/02/23 CIMC FC10-225907-4 22G1 Seguro Modulares	406,56	28/02/2023	10/03/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-009526	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/03/23 - 31/03/23 159917 0 Seguro Modulares	166,98	31/03/2023	20/04/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-009528	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/03/23 - 31/03/23 CIMC FC10-225907-4 22G1 Seguro Modulares	406,56	31/03/2023	20/04/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-012603	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/04/23-30/04/23 159917 0 Seguro Modulares	166,98	30/04/2023	11/05/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-012604	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/04/23-30/04/23 CIMC FC10-225907-4 22G1 Seguro Modulares	406,56	30/04/2023	11/05/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-015720	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/05/23- 31/05/23 159917 0 Seguro Modulares	166,98	31/05/2023	08/06/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-016692	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/05/23 - 31/05/23 CIMC FC10-225907-4 22G1 Seguro Modulares	406,56	31/05/2023	08/06/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-019042	ALQUILER CONTENEDOR 6 M 01/06/23- 30/06/23 159917 0 Seguro Modulares	166,98	30/06/2023	13/07/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-019868	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/06/23- 30/06/23 20P ESTANDAR TEMU-353019-1 22G1 ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 01/06/23- 30/06/23 CIMC UETU-223337/0-22G1 Seguro Modulares	907,50	30/06/2023	13/07/2023	34000-20300
V-FAC+-FA-V-23-019869	ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M 01/06/23- 30/06/23 CIMC FC10-225907-4 22G1 Seguro Modulares	406,56	30/06/2023	13/07/2023	34000-20300
TOTAL		3.775,20			

- 13 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 16 de abril de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 14 Comunicación interior, de 16 de abril de 2024, al 2^o TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 15 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 19 de abril de 2024.
- 16 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 24 de abril de 2024.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 25 de abril de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Servicio consistente en alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD.

Importe: 3.775,20€.

Naturaleza jurídica: contratos de suministros.

Fecha de realización: 2023.



Aplicación presupuestaria: 34000.20300 "Arrendamiento de Maquinaria ,instalaciones y utillaje."
Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. " No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio." .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3 . Se trata de servicios consistentes alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD.

7. Se trata de servicios consistentes alquiler de contenedores necesarios para el almacenaje de material deportivo del PMD, sin posibilidad de ser restituidos

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.20300" Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001710), por importe 3.775,20 €, de 24 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.20300 " Arrendamiento de maquinaria , instalaciones y utillaje

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".



CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

21. Aumento del patrimonio del enriquecido.
22. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
23. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
24. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.



SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/30/2024 correspondiente a facturaS de 2023, a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/34/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE ROYALVERD SERVICE, S.L.U.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada, en asunto de referencia, por el presidente del Patronato Municipal de Deportes:

“Asunto Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 EMITIDAS POR ROYALVERD SERVICE, S.L.U CIF :B17761594 POR SERVICIO DE REPARACION Y CONSERVACIÓN CÉSPED ESTADIO MUNICIPAL DE LA VICTORIA PMD.



“Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/REC /OFI/ 34/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 24 de abril de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª Mª José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo nº 145561 , aceptado con fecha 24 de abril de 2024 al cual se adjunta:

17 Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup
A-231759	Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria,, mes de diciembre de 2023.	9.377,50	21/12/2023	21/12/2023	34000.21200
A-231660	Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria, Mes de Noviembre de 2023.	9.377,50	30/11/2023	01/12/2023	“
A-231506	Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria, Mes de octubre de 2023.	9.377,50	31/10/2023	02/11/2023	“
A-231369	Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria, EXP: 17/2023/CNT-PMD- MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	9.377,50	30/09/2023	04/10/2023	“
A-231367	Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria, DEL 23 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.	2.722,50	30/09/2023	04/10/2023	“
A-231258	Trabajos operario un mes antes adjudicación de: Reparación y conservación del césped del Estadio Municipal La Victoria.	9.377,50	20/09/2023	20/09/2023	“
A-231259	PREPARACIÓN 2 ENTRENAMIENTOS SELECCIÓN ESPAÑOLA SUB21 Y 1 ENTRENAMIENTO ESCOCIA Y PARTIDO EN EL ESTADIO LA VICTORIA.	1.815,00	20/09/2023	20/09/2023	“
		51.425,00			

18 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 6 de mayo de 2024, al Sr. Presidente del PMD.

19 Comunicación interior, de 6 de mayo de 2024, al 2º TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.

20 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 6 de mayo de 2024.

21 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 6 de mayo de 2024.

7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 6 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

“1. Detalle del gasto:

Servicio de reparación y conservación del césped del Estadio Municipal de la Victoria .

Importe: 51.425,00 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicio.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.21200 “ Edificios y otras construcciones”

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.



CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

“1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.”

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. “ No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.” .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre “FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE”.

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3 . El servicio de reparación y conservación del césped del Estadio Municipal de La Victoria . resulta necesario para la celebración de entrenamientos y competiciones .

7. No existe expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura”.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.21200 “Edificios y otras construcciones ” en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 3202400001895, por importe 51.425,00 €, de 6 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.21200 “Edificios y otras construcciones”

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *“el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *“La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”.*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS**



29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

25. Aumento del patrimonio del enriquecido.
26. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
27. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
28. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *“La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

“No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por “economía procesal” (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario.”

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.”

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ,



D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/34/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de ROYALVERD SERVICE, S.L.U.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/418-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	832/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GMU 2023
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15250364476536242752	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 832/2024/RESO-GMU

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.623,47	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-32.623,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-144.243,26

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	336.362,74	2.396.238,32
2. (+) Derechos pendientes de cobro	25.960.263,68	26.475.375,25
- (+) del Presupuesto corriente	80.071,00	33.359,03
- (+) de Presupuestos cerrados	25.866.101,27	26.427.778,26
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.091,41	14.237,96
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.168.872,03	4.000.476,02
- (+) del Presupuesto corriente	155.063,97	144.066,81
- (+) de Presupuestos cerrados	1.720.134,94	2.950.838,36
- (+) de Operaciones no presupuestarias	293.673,12	905.570,85
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.517.395,10	-1.570.425,59
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.519.047,88	1.572.078,37
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78	1.652,78
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	22.610.359,29	23.300.711,96

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364476536242752



PÁGINA
2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 832/2024/RESO-GMU

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica Utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

II. Saldos de dudoso cobro (*)	25.739.663,84	26.219.062,14
III. Exceso de financiación afectada	324.806,93	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-3.454.111,48	-2.918.350,18

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	555.410,96 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	88.362,86 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	292.183,46 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	935.957,28 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:50:15

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364476536242752	PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Extraordinaria de Urgencia celebrada el día 29 de abril de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/418-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	832/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GMU 2023
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364476536242752	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 832/2024/RESO-GMU

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.740.344,38	2.851.964,17		-111.619,79
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.623,47	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-32.623,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-144.243,26

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	336.362,74	2.396.238,32
2. (+) Derechos pendientes de cobro	25.960.263,68	26.475.375,25
- (+) del Presupuesto corriente	80.071,00	33.359,03
- (+) de Presupuestos cerrados	25.866.101,27	26.427.778,26
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.091,41	14.237,96
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.168.872,03	4.000.476,02
- (+) del Presupuesto corriente	155.063,97	144.066,81
- (+) de Presupuestos cerrados	1.720.134,94	2.950.838,36
- (+) de Operaciones no presupuestarias	293.673,12	905.570,85
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.517.395,10	-1.570.425,59
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.519.047,88	1.572.078,37
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78	1.652,78
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	22.610.359,29	23.300.711,96

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364476536242752	PÁGINA 2/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 832/2024/RESO-GMU

II. Saldos de dudoso cobro (*)	25.739.663,84	26.219.062,14
III. Exceso de financiación afectada	324.806,93	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-3.454.111,48	-2.918.350,18

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	555.410,96 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	88.362,86 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	292.183,46 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	935.957,28 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:50:15

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364476536242752	PÁGINA 3/3





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2023.

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE VELADORES. (Expediente N° 229/RESO-GMU, Área de Administración y Economía)

Previo dictamen favorable del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de mayo de 2024 por la presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que obra en el expediente administrativo tramitado.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo para posicionar al equipo de gobierno.

Toma la palabra, D^a María del Carmen Colmenero Ávila:

“Hoy se propone aquí la aprobación previa de una Ordenanza Municipal de Veladores, que se hacía necesaria, y se hacía necesaria por muchos motivos. Sabemos que la instalación de estas terrazas de veladores en la ciudad de Jaén ha experimentado un enorme crecimiento, motivado por diversos factores; por el desarrollo urbano, la expansión de la ciudad, por la existencia de un clima que nos favorece y que propicia las relaciones sociales, o por las actividades de ocio y el esparcimiento al aire libre.

Hasta ahora este tipo de instalaciones venían reguladas por una ordenanza municipal que era un mecanismo fundamental, que era de 29 de octubre de 2012. Pero esta norma, a pesar de tener sus buenas intenciones y a pesar de haber servido precisamente para la concesión de estas licencias, es cierto que dejaba un vacío con respecto a diversos aspectos. Cuestiones tales como, por ejemplo; la protección del paisaje urbano, los derechos y deberes de los titulares de las licencias, la regulación y la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de esas licencias, la inspección municipal, o el procedimiento disciplinario y sancionador.

Por otro lado, también había que tener en cuenta añadir a esa Ley de 2012, pues, toda la nueva normativa que se ha ido incorporando a nuestro ordenamiento jurídico a nivel estatal, autonómico y local. Como, por ejemplo, el Catálogo de Espectáculos Públicos de Ciudades Recreativas, que es de 31 de julio 2018. El Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica, que es de 2017. El Documento Técnico de Condiciones de Accesibilidad y no Discriminación, del 23 de julio de 2021. Y, bueno, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. Por todos estos motivos, se hacía necesario una norma que estuviese actualizada porque la anterior, como digo, había quedado obsoleta. Es decir, una norma que recogiera la realidad, que se actualizara conforme a la situación social actual que existe en Jaén, y que además contemplara todas las carencias que tenía la anterior.

En cualquier caso, lo que se pretende con esta ordenanza es proteger los intereses generales de la ciudadanía y solucionar todos los problemas y todos los inconvenientes que puedan surgir de la implantación de este tipo de instalaciones que suponen la utilización del espacio público, espacio público que es de uso común. Pero, principalmente, lo que trata de recoger esta ordenanza es asegurar el tránsito peatonal normal, es decir que en ningún momento se vea limitado por la instalación de terrazas y que se haga con comodidad, con fluidez, para cualquier usuario de la vía pública. También hay que garantizar; la seguridad, circulación y fluidez del tráfico rodado, el normal funcionamiento de los servicios de emergencia, la seguridad ciudadana, el proteger también los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes, preservar el medio ambiente, el patrimonio histórico, etc., y además evitar situaciones irregulares que puedan suponer una invasión o una situación irregular de abuso y exceso de ocupación del espacio público.

Esta norma también recoge no sólo el dominio público sino también el dominio privado donde existan espacios de uso público.

Para conseguir todo esto, se hace necesario implantar una correspondiente disciplina. Es decir, una disciplina y un régimen sancionador para, en los casos que sea necesario, imponer el cumplimiento de las normas y el restablecimiento de la legalidad, si fuese necesario, con las sanciones correspondientes.

Esta ordenanza que hoy se trae aquí, es bastante más ambiciosa que la anterior. Se estructura en 7 Capítulos, en 62 Artículos (a diferencia de la anterior que tenía 33), 2 Disposiciones Adicionales, 3



Disposiciones Transitorias, 1 Derogatoria, y 1 Final. Se trata, en definitiva, que trata de recoger todas las situaciones y los intereses de los ciudadanos, en general, y de los hosteleros en particular. Una ordenanza que está pensada por y para los ciudadanos de Jaén que nos gusta disfrutar con todas las garantías, al tiempo que garantizar los derechos tanto de los hosteleros como del resto de los ciudadanos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. Manuel Ureña Contreras, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta materia, nosotros vamos a hacer una serie de comentarios empezando por la exposición de motivos donde se expresan objetivos bien intencionados, objetivos loables, como; propiciar las relaciones sociales, la actividad de ocio, el esparcimiento al aire libre. En la ordenanza anterior, parece ser que, no se regulaban estas cuestiones que ha adelantado la señora Colmenero, como; la protección de paisaje urbano, derechos y deberes de titulares, etc. Y porque hay que tener en cuenta una nueva normativa que incide en la materia para que se adapte la ordenanza de veladores a dicha normativa. En cualquiera de los casos, nos parece muy importante el principio del derecho al tránsito peatonal, o la seguridad vial y la tranquilidad pública, cuestiones de mucho interés. Desde el Grupo Municipal de VOX, valoramos como de gran importancia la regulación de este sector económico y de esparcimiento.

Ahora bien, se mencionan cuestiones que no son fáciles de barajar y de organizar. La ocupación de plazas, de bulevares, de paseos, de soportales, de un modo correcto, cabal, con sentido común (esperemos que así se haga), tratando de conciliar todos los intereses en juego. La actividad económica, con todo lo que eso conlleva. Con el necesario deber de preservar el espacio público. O los derechos de los ciudadanos a deambular, al descanso. La preservación del paisaje urbano, o la estética de nuestra ciudad. En la correspondiente Comisión Informativa, nosotros preguntamos por algunas cuestiones. Y la conclusión, en base a la respuesta que se nos dio y del análisis de la ordenanza, es que existe un amplio margen de discrecionalidad por parte de la administración responsable en este ámbito, sea por la Concejalía de Urbanismo o la Gerencia de Urbanismo. Se nos traslado que esta ordenanza es similar a la de otras ciudades andaluzas donde, digamos que, la regulación de la cuestión sería similar a nuestra ciudad, como; Córdoba, Sevilla. Muy diferente de ordenanzas del norte de España, ¿no?, donde la población, los hábitos, las costumbres, no son tan destacables como aquí, la zona sur, de hacer vida en el exterior.

Si este sistema de aplicación flexible y discrecional de la autorización va a ser mejor o peor que restablecer una ordenanza mucho más rígida, más taxativa, eso el tiempo lo va a decir, ¿no?. Ejemplos de esta discrecionalidad, nosotros vamos a destacar varios. Por ejemplo, el periodo de ocupación empieza siendo desde un mes hasta un año, luego prorrogable. El horario ahora se anticipa a la 1 de la madrugada cuando, parece ser que, el horario está previsto ahora para las 2 de la madrugada. Que tampoco es que vaya a ser rígido porque se nos dice que cuando vengan las festividades, igual se podrá modificar, alargar un poco, o ser tolerantes con este límite horario. En cualquier caso, se rebaja un poco o anticipadamente esas 2 de la madrugada.

Existen cuestiones de modificación o supresión de licencias por razones o causas justificadas, se dice, y que podrá modificarse la localización, la extensión, el mobiliario, el horario, etc., por cuestiones de interés público. Ya comprendemos que las habrá cuando haya una cabalgata, una procesión, una feria, etc.

Y causas de denegación de la autorización o la licencia, en caso de; saturación de la zona, impagos. Otras que son lógicas, porque no debe de afectarse ni al arbolado ni al césped.



Y otras cuestiones que son un poco discutibles o debatibles, como zonas alejadas del establecimiento atravesadas por la calzada, pero que podrá autorizarse si el tráfico es reducido o visible, si no hay riesgo. Al final, tendrá que ser un informe técnico el que establezca estas determinaciones o requisitos impeditivos. Es decir, el caso concreto será lo que habrá que valorar.

Algunas cuestiones son claramente prohibitivas:

Causar daño al arbolado.

Ocupar los alcorques.

Instalar equipos de música o televisores, salvo autorización oportuna.

Instalar expositores de comida, parrilladas, barbacoas.

Consumir de pie.

No dejar libre el acceso a los edificios.

No dejar un itinerario peatonal de 1'80.

Ocupación máxima de 60 metros cuadrados, pero podrá autorizarse mayor superficie.

Y, ¡qué hablar de las condiciones estéticas!. En las condiciones estéticas, sobre todo en zonas del conjunto histórico, en espacios emblemáticos también, sin embargo, se utiliza el que se podrá imponer limitaciones específicas para armonizar en cromatismo, en materiales, en diseño. Un concepto, en suma, que nos parece indeterminado y susceptible de diversas interpretaciones. Esto es, ¿inseguridad jurídica, señores?. O, por el contrario, ¿es adaptabilidad a los diferentes casos que puedan darse?. Pues, la verdad es que, esto no lo sabemos: se verá con el tiempo.

Otro tanto ocurre con las instalaciones permanentes y los anclajes al pavimento, depende de la zona, tampoco hay una norma que sea taxativa.

Algún problema va a presentar para los afectados, sin duda, el tema de la trasmisibilidad en el caso de que cese un titular y entre en juego otro.

En base a lo expuesto, simplemente decir que es una ordenanza que, en principio, no nos parece mal, nosotros vamos a dar un margen de confianza, pero que queremos ver el desarrollo de la misma. Queremos esperar al resultado de las alegaciones que se produzcan, una vez se apruebe inicialmente. Es por eso que no vamos a dar un apoyo explícito de momento, pero que tampoco negamos que esto pueda ser positivo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra la concejal D^a M^a De África Colomo Jiménez, para posicionar a su grupo: “Bueno, se solicitaba la intervención en este punto precisamente para explicar el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista, aunque es cierto que ya lo anticipamos en el Consejo de la Gerencia. Y vamos a mantener igualmente el sentido del voto que allí se efectuó, que fue el de la abstención.



Es cierto, y coincidimos, en que era necesario hacer una actualización de la actual ordenanza. De 2012 a hoy han pasado 12 años; muchísimo tiempo, muchísima normativa de por medio, y desde luego había que adaptarla a cuestiones tan fundamentales como la Ley de Accesibilidad Universal. Por lo tanto, creo que tenemos una oportunidad con este instrumento normativo. Es cierto que han cambiado hábitos de ocio. La pandemia ha venido a cambiar muchas de las formas que teníamos de relacionarnos y obviamente buscábamos, y se han buscado, las terrazas. Por lo tanto, han proliferado y lógicamente hay que intentar conciliarlo también con los intereses de los vecinos. Y precisamente en el anterior mandato también se flexibilizaron los condicionantes que se les impusieron a los veladores, precisamente porque éramos conscientes de esta situación. Pero, es cierto que, pensamos que, como decía, tenemos que aprobar esta oportunidad. Y tenemos que aprovecharla para diseñar un modelo de ciudad en el que sean compatibles los intereses de los establecimientos hosteleros obviamente, pero también el descanso de los vecinos y de las vecinas, junto con cuestiones tan importantes como el patrimonio: esa imagen que queremos proyectar de ciudad. Y, desde luego, el momento para diseñarlo es esta ordenanza que tenemos en manos.

También le planteábamos en el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que echábamos en falta un proceso de participación. Es verdad que ustedes colgaron el documento en la página web del ayuntamiento, pero lo cierto es que no le han dado prácticamente ninguna publicidad y no se ha llevado como tal un proceso de participación con todo el sector y con los representantes de los vecinos, sin perjuicio de que se hayan podido mantener reuniones puntuales con algunos de ellos. Entendemos que una vez que se apruebe inicialmente esta ordenanza, pues entiendo que, muchas alegaciones llegarán a Urbanismo y tendremos que estar a lo que se resuelva, ¿no?

Pero también nos preocupaba, y coincidíamos en este punto con el representante de VOX, así lo trasladamos además en la reunión de Urbanismo, que la ordenanza está llena de excepciones y de conceptos que están absolutamente indeterminados. Y esto sí es importante, porque realmente nos impide conocer no solamente a los ciudadanos sino también a los propios empresarios que arriesgan económicamente su patrimonio, y deben de saber; cuáles son las reglas del juego y qué condicionamientos van a tener esas terrazas. Y, yo creo que, tenemos que hacer ese esfuerzo de darles esa seguridad jurídica, y que tengamos que estar a la interpretación que se pueda hacer en cada momento de la normativa. Además, señora Colmenero, usted es jurista, y sabe que cuanta más seguridad jurídica mejor para todo el mundo.

Nos preocupa que a cada una de las normas que se establece, a cada uno de los condicionantes, se determine la posibilidad de que haya excepciones pero que los requisitos de estas excepciones no aparezcan contemplados.

¿Qué va a pasar con la posibilidad de anclar estructuras al pavimento, o no?

¿Qué pasa con esa ampliación de horarios?

¿En qué condiciones se va a permitir que se almacene elementos auxiliares, o incluso el mobiliario de las terrazas fuera del establecimiento?

Y nos preocupa porque estas son cuestiones que, al final, van a embellecer o a afear la ciudad, y entendemos que tienen que tenerse en cuenta. Aparte de qué va a ocurrir con esas zonas que ya están saturadas con las terrazas, y que acústicamente también les generan problemas e incomodidades a los vecinos y las vecinas de la zona

El problema de todo esto, señora Colmenero, es que nos preocupa mucho cómo se va a implementar la ordenanza, cómo se va a aplicar, pero también cómo se va a controlar. Porque es que está prácticamente a



cada caso concreto, y creo que al tener un instrumento normativo debemos buscar más esas soluciones generales. Esas soluciones que estén reglamentadas, porque de otra manera, lo que decía el señor Ureña (VOX), vamos a tener que ir caso a caso y va a ser prácticamente imposible de controlar.

Y, en cualquier caso, sí que nos parece importante hacer una zonificación de la ciudad. Y creemos que la ordenanza es el lugar adecuado para hacerlo porque no se le puede dar el mismo tratamiento lógicamente al centro histórico, a la Plaza de la Constitución, al Dean Maza, que a El Bulevar o a las Fuentezuelas. Y este es el momento para hacerlo y debemos aprovechar las opciones que nos da la ordenanza.

En cualquier caso, también les anticipamos en la sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que vamos a provechar el trámite de alegaciones, se le van a trasladar todas estas preocupaciones. También vamos a abrir un proceso de consulta con distintos colectivos de la ciudad. Y entendemos que, bueno, tenemos que hacerlo en este momento pero que vamos a tener ocasión de analizar con posterioridad el resultado de este momento de recogida de aportaciones por parte de los colectivos, y en ese momento pues ya podremos definir si realmente apoyamos este modelo de terrazas y veladores que están planteando, o por el contrario, pues no."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Colmenero Ávila, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos:

"En contestación a lo que dice VOX. Se recoge la norma no tan específicamente, puesto que ya sabemos que a mayor rigidez de la norma mayor será su incumplimiento, precisamente por esa rigidez provoca más el incumplimiento. No obstante, estamos en la aprobación previa. Es decir, ustedes tienen ahora el plazo de un mes para formular las alegaciones y todo lo que aquí han planteado, no quiere decir que este sea el documento definitivo. En todo caso esta ordenanza, como hemos dicho anteriormente, viene a conciliar los intereses tanto de los ciudadanos como de los hosteleros. Pero es que antes de redactar este documento hemos mantenido muchas reuniones. Hemos mantenido reuniones tanto con la asociación mayoritaria de hostelería, con HOSTUR Jaén, como con asociaciones de vecinos. Las puedo numerar; Asociación Entre Ríos, Asociación San Eufrasio, La Federación OCO y Ciudadanos por Jaén, la Asociación Cerro Molina, la Asociación de Vecinos JABALCUZ, la Asociación Arco del Consuelo, así muchas más. Esta norma se ha realizado con todas estas aportaciones que se han visto plasmadas por el interés que cada una de estas asociaciones. Por tanto, hemos pretendido contemplar todos los escenarios posibles.

Y, conforme ha dicho la señora Colomo (PSOE), pues es verdad que Jaén tiene muchas peculiaridades. Tiene diferentes barrios, entonces no podemos legislar lo mismo, o no se puede tener la misma generalidad ni decir lo mismo para, por ejemplo, la Judería que para El Bulevar. Para el Polígono Industrial de Los Olivares que para la Plaza Dean Maza o para el entorno de La Catedral. Por tanto, por eso de ahí esa amplitud o esas excepciones que puedan estar en manos de los técnicos, tanto de los jurídicos como de los técnicos, que en cada momento van a estudiar la documentación que se pide en el Artículo 44, si la han podido leer, que es bastante amplia.

No obstante, como he dicho antes, pues se trata de una aprobación inicial que debe seguir su procedimiento hasta su aprobación definitiva en este mismo Pleno. Tendremos ocasión de poder ver y estudiar, e incluir en el documento todas las alegaciones que tengan todos los interesados. De lo que se trata es de hacer una norma lo más consensuada posible, y que beneficie a todos.

No podemos tampoco olvidar que exista ya un modelo implantado de terraza, eh. Y no podemos decirle a la gente que ahora tiene, o que ha hecho un gasto en la implantación de una terraza que no..., tiene que



quitarla así por las buenas. Por eso, de ahí se ha establecido una Disposición Transitoria que contempla, pues, un periodo de adaptación de un año.

Por lo que respecta al dominio público, esto sí que quiero mencionarlo, cuando nosotros llegamos al este ayuntamiento el año pasado, casi hace un año, nos encontramos con un gran problema en el Área de Dominio Público. Y es que dese antes de la pandemia, desde el año 2019 no se había concedido ni una sola licencia de veladores. Ustedes podrán ver el atasco, podrán imaginar el atasco que había en la Gerencia de Urbanismo con este tipo de licencias. Es entonces cuando nos ponemos a estudiar qué es lo que pasa con este gran problema porque teníamos cientos de licencias por sacar, ¿no?. Y es cuando vemos que esta normativa está obsoleta. Y es cuando nos ponemos a trabajar, desde el principio, en otra norma, en otra ordenanza.

Como todos sabemos, es que lo que antes eran, por ejemplo, tiendas o establecimiento comerciales o bancos, se están convirtiendo cada vez más en establecimientos de hostelería que piden su licencia de actividad, pero también piden su licencia de terraza. Y, por tanto, en la actualidad tenemos cientos de licencias y de solicitudes de veladores que están a la espera de la licencia definitiva. Esto se ha provocado porque, al parecer, el anterior equipo de gobierno ante la avalancha de solicitudes que existió en parte provocadas por el COVID, por la pandemia, pues permitió la instalación de terrazas con la mera solicitud, sin esperar a tener la licencia definitiva. De modo que estas terrazas, llamadas en su momento terrazas COVID, se autorizaron por una orden, la Orden del 3 de mayo de 2020 para paliar las pérdidas económicas de la actividad económica. Pero esto dejó de tener vigencia en abril de 2022. Sin embargo, aún siguen existiendo muchísimas terrazas con el mismo número de mesas y sillas que tenían en la época del COVID.

De este modo, pues, todo esto hay que actualizarlo. Todos los establecimientos están esperando su licencia, pero nosotros tenemos que actualizarlo conforme a una norma que se ajuste más con los tiempos reales. Fundamentalmente lo que pretendemos conseguir es resolver todos los problemas, todos los inconvenientes, que se derivan de esta utilización del espacio público, sobre todo aplicando el sentido común ya que no está permitido, como todos sabemos, ocupar el espacio público sin licencia.

Esperemos, finalmente, que podamos conseguir una ordenanza al gusto de todos, con la colaboración de todos, y con las alegaciones que todos los sectores y de todos, que seguro que serán contempladas en el documento definitivo.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la propuesta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión el Sr. Concejel, D. ALFONSO CARLOS



GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal del Espacio de Uso Público con terrazas de veladores que constituyan complemento a la actividad de hostelería, y abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA”.-

NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Centro Especial de Empleo “Jardines y Naturaleza” en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/415-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12016. [CEE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	26/2024/RESO-CEE	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza" (CEE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del CEE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, y proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530	PÁGINA 1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

EXPEDIENTE 26/2024/RESO-CEE

AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			26.633,91

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
	1. (+) Fondos líquidos		148.266,06
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.531,80	5.531,80
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	5.531,80		5.531,80
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		255.162,09	314.372,02
- (+) del Presupuesto corriente	167.649,43		78.849,28
- (+) de Presupuestos cerrados	1.057,54		121.676,68
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86.455,12		113.846,06
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-32.332,60	-16.919,77
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	32.374,95		16.962,12
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42,35		42,35
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-133.696,83	-311.332,17
II. Saldos de dudoso cobro (*)		4.966,30	4.762,30
III. Exceso de financiación afectada		403,40	403,40
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-139.066,53	-316.497,87

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530	PÁGINA 2/3

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

EXPEDIENTE 26/2024/RESO-CEE

Saldo de créditos disponibles	72.716,08 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	20,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldo de gastos autorizados	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	72.736,08 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al CEE y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:04:00

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530	PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza en sesión Extraordinaria de Urgencia celebrada el día 29 de abril de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/415-ALC - 29/04/2024

PROCEDIMIENTO | 12016. [CEE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **26/2024/RESO-CEE** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |
ÓRGANO PROPONENTE | PATRONATO MUNICIPAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
ÓRGANO RESOLUTORIO | ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza" (CEE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del CEE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, y proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.572.339,77	2.545.705,86		26.633,91

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530		PÁGINA 1/3
---	-----------------------------	--	---------------

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

EXPEDIENTE 26/2024/RESO-CEE

AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				26.633,91

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		148.266,06		14.427,82
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.531,80		5.531,80
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.531,80		5.531,80	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		255.162,09		314.372,02
- (+) del Presupuesto corriente	167.649,43		78.849,28	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.057,54		121.676,68	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86.455,12		113.846,06	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-32.332,60		-16.919,77
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	32.374,95		16.962,12	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42,35		42,35	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-133.696,83		-311.332,17
II. Saldos de dudoso cobro (*)		4.966,30		4.762,30
III. Exceso de financiación afectada		403,40		403,40
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-139.066,53		-316.497,87

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530		PÁGINA 2/3

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ADMINISTRACIÓN (CEE)

EXPEDIENTE 26/2024/RESO-CEE

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Saldo de créditos disponibles	72.716,08 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	20,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldo de gastos autorizados	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	72.736,08 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al CEE y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:04:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364121322137530	
		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza" correspondiente al ejercicio 2023.

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE).-

NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/162-RIMEFE - 30/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	82/2024/RESO-IMEFE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del IMEFE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.807.217,94	2.273.290,27		533.927,67
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.807.217,94	2.273.290,27		533.927,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363636063710172	
		PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE 82/2024/RESO-IMEFE

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.807.217,94	2.273.290,27		533.927,67
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			336.550,32	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.717.324,20	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-846.846,21

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	1. (+) Fondos líquidos		2.481.446,96	
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.412.650,02		4.476.388,67
- (+) del Presupuesto corriente	14.482,60		211.226,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.398.167,42		4.265.162,67	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		160.594,90		908.698,38
- (+) del Presupuesto corriente	61.227,08		766.315,88	
- (+) de Presupuestos cerrados	25.930,22		24.238,71	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	73.437,60		118.143,79	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-354.819,76		-566,80
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	354.819,76		566,80	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		3.378.682,32		3.717.773,80
II. Saldos de dudoso cobro (*)		0,00		0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363636063710172		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE 82/2024/RESO-IMEFE

III. Exceso de financiación afectada	1.965.980,88	2.658.431,51
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	1.412.701,44	1.059.342,29

(*) Respecto a los saldos de dudoso cobro, se debe considerar la naturaleza de los mismos y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de imposible o difícil recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto, en consecuencia no tendrían que incluirse aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	3.444.772,05 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	21.151,66 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Saldo de autorizaciones	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	3.465.923,71 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al IMEFE y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 30/04/2024
14:09:55

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363636063710172	PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, “ECOJAÉNIII”.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de mayo de 2024 por el presidente del IMEFE:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 60040. IMEFE. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 58/2024/DOCE-IMEFE REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Vista la Resolución del Sr. Presidente de IMEFE sobre la necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ejecutar el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva ECOJAÉNIII, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado de 2017, en vigor

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Créditos Extraord.	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
Otros suministros	24100.22199. ECOJAÉNIII	0,00 €	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL		0,00 €	0,00	5.000,00	5.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Créditos Extraord.	Crédito definitivo
Arrendamiento de material de transporte	24100.20400. ECOJAÉNIII	0,00	9.000,00	4.000,00
TOTAL		0,00	9.000,00	4.000,00

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271713752316433	PÁGINA 1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)

Y es por lo anteriormente expuesto por lo que se propone la iniciación del expediente de modificación presupuestaria 13/2024 mediante crédito extraordinario. (ECOJAEN III).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271713752316433		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



LUIS GARCIA MILLAN |
PRESIDENTE DEL IMEFE |
23/05/2024 8:40:58

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL



CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 13/2024, mediante crédito extraordinario, "ECOJAÉNIII".

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad del IMEFE los Estados de Gastos recogidos en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO SESENTA.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N^o 14/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, "ECOJAÉNII".

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de mayo de 2024 por el presidente del IMEFE:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 60040. IMEFE. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 58/2024/DOCE-IMEFE REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Vista la Resolución del Sr. Presidente de IMEFE sobre la necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ejecutar el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva ECOJAÉNII, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado de 2017, en vigor

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Créditos Extraord.	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
Otros suministros	24100.22199.EC OJAÉNII	0,00 €	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL		0,00 €	0,00	5.000,00	5.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. Dism.	Disminucion / baja	Crédito definitivo
Arrendamiento de material de transporte	24100.20400.E C OJAÉNII	0,00	9.000,00	5.000,00	4.000,00
TOTAL		0,00	9.000,00	5.000,00	4.000,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271441220760515		PÁGINA 1/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y es por lo anteriormente expuesto por lo que se propone la iniciación del expediente de modificación presupuestaria 13/2024 mediante crédito extraordinario. (ECOJAEN II).

LUIS GARCIA MILLAN | PRESIDENTE
DEL IMEFE | 23/05/2024 8:40:52

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271441220760515	PÁGINA 2/2

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL



MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N° 14/2024, mediante crédito extraordinario, "ECOJAÉNII".

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad del IMEFE los Estados de Gastos recogidos en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO SESENTA Y UNO.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 15/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, "JAÉN NATURAL 2".

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de mayo de 2024 por el presidente del IMEFE:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 60040. IMEFE. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 58/2024/DOCE-IMEFE REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud del Sr. Presidente de IMEFE de fecha 21 de Mayo de 2024 sobre nueva distribución del gasto dentro del Programa “JAÉN NATURAL 2”.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2023, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Programa “JAÉN NATURAL 2”, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de “JAÉN NATURAL 2”

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y N° 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Vestuario	24100.22104.JAÉN NATURAL2	0,00	5.000,00	1.100,00	6.100,00
Otros gastos diversos	24100.22699.JAÉN NATURAL2	0,00	3.160,00	3.600,00	6.760,00
TOTAL		0,00 €	8.160,00	4.700,00	12.860,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272223136005421		PÁGINA 1/2
---	-----------------------------	--	---------------



ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Arrendamiento dematerial de transporte	24100.20400.JAE NNATURAL2	0,00	10.000,00	500,00	9.500,00
Combustibles y carburantes	24100.22103.JAE NNATURAL2	0,00	1.200,00	600,00	600,00
Estudios y trabajos técnicos	24100/22706.JA ÉNNATURAL2	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00
TOTAL		0,00	14.800,00	4.700,00	10.100,00

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y es por lo anteriormente expuesto por lo que se propone la iniciación del expediente de modificación presupuestaria 15//2024 mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan. (JAEN NATURAL 2).

LUIS GARCIA MILLAN | PRESIDENTE
DEL IMEFE | 23/05/2024 9:09:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272223136005421	PÁGINA 2/2

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ,



D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 15/2024, mediante suplemento de crédito, "Jaén Natural 2".

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad del IMEFE los Estados de Gastos recogidos en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE LA ESCUELA-TALLER, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA.-

NÚMERO SESENTA Y DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA ESCUELA TALLER, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato de la Escuela-Taller, Restauración Arquitectónica y Jardinería en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.



El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN ESCUELA TALLER

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN 2024/416-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12018. [ET] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE	12/2024/RESO-ET REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA TALLER
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364165327347315	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ESCUELA TALLER

EXPEDIENTE 12/2024/RESO-ET

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	412.505,99	400.608,55		11.897,44
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	412.505,99	400.608,55		11.897,44
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	412.505,99	400.608,55		11.897,44
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				11.897,44

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
	1. (+) Fondos líquidos	47.468,47	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	0,00		70.028,37
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		70.028,37
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	44.355,75		75.839,08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364165327347315	PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ESCUELA TALLER**

EXPEDIENTE 12/2024/RESO-ET

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

- (+) del Presupuesto corriente	14.647,94	10.603,62	
- (+) de Presupuestos cerrados	9.436,46	42.362,49	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.271,35	22.872,97	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-832,43	1.927,77
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	832,43	2.047,29	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	3.975,06	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	2.280,29		26.144,74
II. Saldos de dudoso cobro (+) (*)	0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	2.280,29		26.144,74

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	177.499,30 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	6.001,60 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	183.500,90 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364165327347315	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ESCUELA TALLER

EXPEDIENTE 12/2024/RESO-ET

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:46:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364165327347315	PÁGINA 4/4



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.-

NÚMERO SESENTA Y TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato de la Universidad Popular Municipal en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN (UNIV. POPULAR)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2024/421-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.4.3) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.4.2)

PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	66/2024/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.658.477,92	1.528.721,00		129.756,92
b) Operaciones de capital	0,00	27.085,75		-27.085,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.658.477,92	1.555.806,75		102.671,17
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	1.658.477,92	1.555.806,75		102.671,17
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			27.085,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				27.085,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				129.756,92

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364250712601560		PÁGINA 1/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN (UNIV. POPULAR)

EXPEDIENTE 66/2024/RESO-UPM

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		67.658,75	58.494,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro		787.998,53	787.998,53
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	787.737,17		787.737,17
- (+) de Operaciones no presupuestarias	261,36		261,36
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		206.676,62	324.582,87
- (+) del Presupuesto corriente	121.765,21		242.521,03
- (+) de Presupuestos cerrados	36.207,12		35.508,80
- (+) de Operaciones no presupuestarias	48.704,29		46.553,04
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-13.629,39	6.026,74
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.460,98		672,85
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.831,59		6.699,59
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		635.351,27	527.937,33
II. Saldos de dudoso cobro (*)		83.100,09	77.154,73
III. Exceso de financiación afectada		57.490,99	84.576,74
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		494.760,19	366.205,86

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	378.724,20 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	21.548,01 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	1.316,11 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	401.643,32 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén y al Pleno, e inscribire en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:55:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364250712601560	PÁGINA 2/2



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN, DENOMINADA: “MEJORA DE LA VISIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS DE PEATONES DE LA CIUDAD”.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27/05/2024 y nº de asiento telemático: 2024017077, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MANUEL UREÑA CONTRERAS, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente Moción:

**“MEJORA DE LA VISIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
DE LOS PASOS DE PEATONES DE LA CIUDAD”**

Exposición de Motivos:

Los datos oficiales conocidos, a través de informes llevados a cabo por parte de la DGT, así como por RACE, durante los últimos años, indicaban que la siniestralidad en carretera había disminuido de manera notable. No obstante, y a pesar de estos datos favorables, se ha producido un repunte cercano al 45%, en los atropellos a peatones. Uno de cada tres peatones que ha fallecido en España durante los últimos tres años analizados, lo han hecho en el entorno de los pasos de peatones. Las principales causas que tanto la DGT como el Estudio Europeo sobre Pasos de Peatones señalan para arrojar estos datos son: las distracciones al volante, el exceso de velocidad y la falta de visibilidad en los pasos de peatones.

En cuanto a las dos primeras causas de siniestralidad, podemos observar cómo desde la DGT o la Policía Local están llevando a cabo medidas sancionadoras, con la finalidad de reducirlas de manera notable. En cuanto a la tercera, nos corresponde a nosotros, desde cada uno de los distintos municipios, poner de nuestra parte para ver reducidos dichos índices de accidentalidad.



Los informes anteriormente señalados de la DGT, RACE, o el Euro test de la Unión Europea, establecen que la gran mayoría de los siniestros en torno a los atropellos a peatones, se producen en las últimas horas del día, al amanecer o en días de lluvia con poca luz. Argumentado la falta de visibilidad, así como las numerosas deficiencias detectadas en los pasos de peatones estudiados.

En nuestra ciudad hemos identificado, tanto por iniciativa propia como a través de quejas vecinales, un buen número de pasos de peatones y de cebras que no cuentan con la visibilidad y accesibilidad necesaria. Existen pasos que bien por falta de mantenimiento, bien por obstáculos a los lados o por el estacionamiento de vehículos en los alrededores de los mismos, limitan o impiden la visibilidad del conductor y del propio peatón, incluso algunos pasos de peatones elevados no cumplen la normativa –adaptación a cota cero- respecto de las personas con necesidades especiales, o la señal acústica de los semáforos para facilitar el paso de peatones invidentes es inexistente.

Desde VOX pretendemos que se lleve a cabo un análisis de las condiciones de accesibilidad de los diferentes pasos de peatones que faciliten a las personas dependientes, con discapacidad, así como a las sillas de bebe, el correcto uso de los pasos de peatones, y que podamos contar con un “técnico municipal especialista en accesibilidad y seguridad vial” para estos menesteres y los que se requieran.

Por citar sólo algunos ejemplos de semáforos sin audición para invidentes, pasos de cebras y de peatones sin pintar, señales horizontales desvanecidas, o bordillos elevados, tenemos: el Paseo de la Estación, cruce de vías en Plaza San Francisco, en Plaza Donantes de Sangre, en calle Manuel Caballero Venzalá con Miguel Castillejo, la calle Ruiz Giménez, etc...

Según el informe de la RACE, el perfil del peatón atropellado, “es de una persona del ámbito urbano, siendo las personas de edad más avanzada, las más vulnerables al respecto”. Teniendo en cuenta el envejecimiento de la población, cobra más relevancia si cabe tratar con mayor diligencia este aspecto de la seguridad vial.



Por todo lo anteriormente señalado, desde nuestro Grupo Municipal entendemos que es el momento de llevar a cabo una actuación en todo el Municipio, para establecer una hoja de ruta y dotar a nuestros pasos de peatones de la seguridad necesaria, con el objetivo de no ver aumentados los datos de siniestralidad anteriormente señalados.

Con la finalidad de obtener un equilibrio entre el gasto que supone la mejora de todos los pasos de peatones, y su eficacia, entendemos que sería necesario un estudio previo, que determine los pasos de peatones más peligrosos o problemáticos de cada una de nuestras calles y avenidas. Siendo por tanto paulatina la mejora de todos y cada uno de los diferentes pasos de peatones, a la vez que estaríamos poniendo solución a problemas determinados que se den en los pasos de peatones que estén resultando más peligrosos o problemáticos. Actuando posteriormente de mayor a menor, en función de los recursos disponibles, y de la peligrosidad de cada paso de peatones existente.

Como otra posibilidad a estudiar, sería la implantación de los nuevos pasos de peatones en 3D. Esta técnica se empezó a utilizar en el Norte de Europa, siendo muy notables los efectos positivos que se han producido, y llevando los índices de siniestralidad en los puntos donde se instalaron a puntos cercanos a cero. En vez de pintura convencional, este paso es instalado con calor, precalentando la calzada y colocando piezas de plástico adaptado. Este método de instalación, es más barato y menos invasivo que otros reductores de velocidad (como badenes o cojines berlineses, lomo de asno, etc), doce veces más duradero que la pintura convencional y con una mayor capacidad de adherencia. Esta técnica pretende incrementar la seguridad gracias al efecto visual tridimensional que provoca a los conductores, estimulando la frenada instintiva para mayor seguridad de los peatones. Además, la pintura es antideslizante, de modo que reduce los riesgos cuando llueve. Algunos municipios españoles, han optado por implantar dichos pasos tridimensionales en sus calles, en los pasos de peatones con un mayor índice de siniestralidad. Arrojando los nuevos datos, números muy favorables en este sentido. En Andalucía algunos municipios han dado el paso para la instalación de los mismos, por lo que esto, colocaría a Jaén como otro baluarte en la lucha a favor de la seguridad vial.



Por lo antes expuesto, se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes Acuerdos Plenarios:

1.-Que por la **Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local**, con intervención de dicho cuerpo, se lleve a cabo un **Estudio Preliminar y un posterior Informe**, donde se establezcan los pasos de peatones que se consideren más peligrosos o problemáticos, o en los que se dé una mayor cantidad de accidentes o incidentes. Que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de peatones o cebras que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.

2.-**Informar de los resultados** de dicho estudio a los **Grupos Municipales y a la Ciudadanía**, concediendo un plazo adecuado para presentación de alegaciones y propuestas para mejorar la seguridad de peatones y conductores.

3.-Que los Servicios Técnicos Municipales realicen un estudio para **valorar la posible implantación** como experiencia piloto de **pasos de peatones en 3D**, en el paso de peatones más problemático y/o peligroso que determinará el informe anterior.

4.-Realizado el Estudio Preliminar y el posterior Informe, **se dé respuesta** de manera inmediata, a las **deficiencias más urgentes** que se observen, tanto a nivel de seguridad vial, iluminación, deficiencia de señalización o audición, adecuación a Norma, eliminación de obstáculos como de accesibilidad.

5.-Que los resaltos o **reductores de velocidad** de nueva construcción sean **acordes a la Instrucción Técnica** que regula este tipo de elementos, estudiando la posibilidad de modificar o adaptar aquellos ya existentes que presenten problemática, según los informes técnicos emitidos.

En Jaén, a 27 de mayo de 2024.

Fdo./Manuel Ureña Contreras

Portavoz Grupo Municipal de VOX



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D^a María Espejo Nieto, para posicionar a su grupo:

“Todo lo que sea mejorar la seguridad de los peatones y garantizar la mayor seguridad en la circulación, siempre va a contar con el apoyo del Grupo Jaén Merece Más. Sabemos que la siniestralidad en vías urbanas es uno de los problemas que las distintas administraciones públicas, cada una en su ámbito competencial, deben trabajar para gestionar, regular y resolver, con el objetivo prioritario de reducir al máximo posible el número de accidentes de tráfico.

Son muchas las causas de siniestralidad en esta ciudad destacando, tal y como ha dicho el señor Ureña (VOX); el exceso de velocidad, las distracciones al volante, la falta de visibilidad en los pasos de peatones. Bueno, y también algunos peatones y conductores que van con el móvil.

El Ayuntamiento de Jaén tiene la capacidad y la responsabilidad de mantener en perfecto estado los pasos de peatones que hay en esta ciudad, y hay que garantizar esa visibilidad para que puedan cumplir su función. Los pasos de cebrá, son espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos y los puntos de cruce entre itinerarios de peatones y vehículos.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor, se hace fundamental. En caso de accidente, es el propio cuerpo del peatón el que va a sufrir lo de parar golpes. Por lo tanto, la posibilidad de lesiones graves e irreparables es muy elevada, y hay que tener cuidado con esto.

Hay un programa de evaluación, que se llama Eurotest, en el que los diferentes informes señalan que Europa necesita mejoras significativas. Elaboraron 27 puntos, y los englobaron en cuatro categorías; sistema de cruce, visibilidad diurna, visibilidad nocturna y accesibilidad. Sabemos que la causa del incremento de accidentes en las vías urbanas se debe a que hay mayor número de vehículos que antes. Y esto dificulta mucho la integración y convivencia de las diversas formas de movilidad, tanto peatonal como automovilística, en el mismo espacio público. Por lo que debemos poner sobre la mesa medidas que aporten soluciones a simultanear el derecho a la movilidad, fluidez del tráfico y la seguridad integral de todos los actores. La seguridad vial se puede mejorar, minimizando daños e incluso víctimas, si mejoramos también los sistemas con los que contábamos y aprovechamos los avances tecnológicos.

El ayuntamiento tiene la obligación de mejorar la situación de los pasos de peatones porque son fundamentales para conseguir reducir el número de atropellos en la vía pública. Es cierto que el sistema convencional empleado para la señalización horizontal, realizado mediante pintado sobre calzada, sufre un gran deterioro y en muy poco tiempo. De ahí, hay un requerimiento para informar debidamente a los conductores, y de ahí la cantidad de accidentes sufridos cuando las condiciones del entorno hacen que se vean empeoradas estas señaléticas.

A lo anterior se añade que los numerosos tramos viales, como es el caso de las travesías, no es aconsejable instalar semáforos aumentando así la vulnerabilidad del peatón ante un paso de peatones estático que no acentúa de forma significativa la escena del riesgo. Otro tanto ocurre también con las glorietas. Por eso, entendemos que es positivo la detección de los posibles puntos de peligrosidad sean más adecuados para implantar mejoras e incluso mayores medidas de seguridad y de visibilidad en los pasos de cebrá del municipio.



Es importante también, como usted ha dicho, que los servicios técnicos realicen un estudio, también la concejalía de Accesibilidad. Y, después, un posterior informe donde se contemple el grado de cumplimiento de nuestros pasos de cebra, con las recomendaciones que el mismo Eurotest nos indica.

Por tanto, desde Jaén Merece Más vamos a votar que sí, por supuesto, a su moción porque es un tema interesante detener la siniestralidad y mejorar la eficiencia.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. Francisco J. Padorno Muñoz, para posicionar a su grupo:

“Nos presenta hoy, el Grupo Municipal de VOX, una moción por la visibilidad, la conservación y la accesibilidad de los pasos de peatones de la ciudad. Una moción que es importante, como siempre, que hablemos de conservación, mantenimiento e infraestructuras, ya que esto hace que la vida de los vecinos y de las vecinas de la ciudad pueda ser más cómoda, o más agradable, y en este caso más segura.

Hablan de mejorar los pasos de peatones. Y en esto estamos totalmente de acuerdo, porque hay que mejorar mucho en la gestión, o la no gestión, que está haciendo el gobierno municipal del Partido Popular y de Jaén Merece Más en esta ciudad, como en otros muchos.

Una solución para reducir la velocidad puede ser la construcción de los pasos de peatones sobreelevados. Si bien, es cierto que, como todas las cosas en su justa medida están bien, pero en exceso casan y causan problemas. Como ha pasado en la Ronda de Marroquies donde, el gobierno municipal del Partido Popular y de Jaén Merece Más, se han sacado de la manga una obra donde se han construido 14 pasos sobreelevados. Y digo sacados de la manga, porque este proyecto, este gasto innecesario, es una idea del Partido Popular y de Jaén Merece Más, que redactaron el proyecto sólo para esta actuación específica. No sé si lo consensuaron con alguien, o no. Porque cuando solicitamos los informes en los que se había basado el expediente nos enseñaron unos informes de Policía Local favorables, pero redactados con fecha posterior al inicio del expediente y de la ejecución de la obra. Esta construcción de 14 pasos sobreelevados ha conseguido, en efecto, la disminución de la velocidad. Pero también lleva aparejado que la circulación por esta avenida sea muy incómoda para los vehículos con el consiguiente abandono de los conductores a circular por ella, llevando el tráfico hacia otras vías y colapsando la circulación en otros itinerarios en determinados horarios. Estamos de acuerdo en que para mejorar la seguridad en los alrededores de las zonas escolares vienen bien la construcción de estos pasos sobreelevados, ¿pero, de verdad, hacía falta ponerlos en toda la avenida?, ¿de verdad, hacía falta poner 14?.

Y hablando de sacar el tráfico de las rondas, también lo están consiguiendo con la colocación de los radares móviles en estas rondas. Los vehículos, estamos viendo que ya prefieren atravesar la ciudad a jugarse una multa circulando por ellas. Parece que lo que quieren es aumentar la recaudación, en vez de fomentar la circulación responsable. Si lo que quieren es que los vehículos no corran pongan el radar visible, en vez de escondido cual cazador al acecho.

Pero volvemos al tema de los pasos de peatones. Dentro de esta conservación que piden, estaría muy bien empezar por lo básico. Que es repintar la señalización horizontal en general, ya que en climas secos como el de Jaén el repintado es una labor que se tiene que hacer más a menudo que en otras ciudades con climas más húmedos o más lluviosos. Como decía el concejal Losa (PP), cuando estaba en la oposición: “Una lata de



pintura puede salvar vidas”. Ahora que está en el cargo de Conservación y de Policía, parece que, eso se le ha olvidado.

Según la información de la que disponemos, los accidentes por atropello en la ciudad de Jaén, en los pasos de peatones es bajo. Gracias a Dios que eso es así; entre 5 y 10 al año. Aun así, creemos que es necesario localizar estos puntos de atropello y reforzar la señalización y la seguridad en ellos. Para ello es importante realizar ese estudio que ustedes solicitan.

Por descontado, como también apuntan, es importante cumplir con la normativa vigente a la hora de planificar y de redactar los proyectos de señalización. Pero más importante aún, es controlar y vigilar la buena ejecución de estos proyectos. De nada sirve que la redacción esté acorde a la normativa y que, a la hora de la ejecución, no se vigile las dimensiones tanto en longitud de las rampas de entrada y salida, las pendientes, como de la longitud de las superficies que une estas rampas. Y más importante es aún la altura de estos elementos reductores de velocidad, que es lo que puede dar pie a la ilegalidad de un elemento que ha sido concebido para mejorar la seguridad. Los reductores de velocidad son elementos construidos para forzar a los conductores a disminuir la velocidad en zonas con un peligro, sobre todo para los peatones. Y las bandas sonoras son elementos colocados para que el conductor sea consciente de que se acerca a una zona con alguna limitación o peligro. Y no se pueden mezclar ambos conceptos, como han hecho en las últimas obras ejecutadas por este ayuntamiento.

Con todo esto, le quiero decir al responsable de VOX, que nuestro voto será afirmativo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular.

Toma la palabra D. Antonio Losa Valdivieso, para posicionar a su grupo:

“Interesante moción la que presenta hoy el Grupo Municipal VOX sobre seguridad vial, y centrándose en los pasos de peatones.

Le anticipo al señor Ureña que vamos a votar que sí a su moción, aunque quiero hacer una modificación in voce, una enmienda.”

Acto seguido el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, presenta enmienda de modificación in voce, en los siguientes términos:

“Para que, en el segundo punto, cuando usted hace referencia: “Al estudio y posterior informe técnico por parte de Policía Local, y someterlo a un periodo de alegaciones y propuestas por parte de la ciudadanía”. Entendemos que es un informe técnico de Policía que debe tener un uso interno, organizativo, porque existen otros cauces para que los ciudadanos puedan aportar ideas a través de reuniones con las asociaciones de vecinos, colectivos y demás. Votaremos que sí, porque parte de su moción ya la venimos realizando poco a poco, piano a piano, todos los días.”

Seguidamente, el Sr. Losa Valdivieso continúa su intervención:

“Pero, dicho lo cual, en primer lugar, quiero dar las gracias a toda la estructura de la Policía Local, a toda la estructura de mando, por la labor que hace en materia de seguridad vial. Dar las gracias al equipo de



señalización que, como bien sabe el señor Alberca (PSOE) en su etapa cuenta con escasos recursos personales y materiales y hace una labor con muchísima pericia. Dar las gracias a este equipo de gobierno, al anterior equipo de gobierno, y a los anteriores, porque nos han concedido cuatro veces seguidas el Premio Visión Cero Municipal por cero accidentes mortales en ciudades de más de 100.000 habitantes. ¿Qué significa esto?. Que, por parte del equipo de señalización vial, algo se está haciendo bien. Aunque, desgraciadamente la semana pasada, el día 22, pues fue un día triste, hubo un accidente mortal en la Carretera de Circunvalación, un joven con 44 años falleció como consecuencia de un accidente de tráfico.

Dicho esto, señor Ureña, estamos trabajando. Pero le voy a dar datos, porque: "Dato mata relato". En primer lugar, en cuanto a la siniestralidad, en lo que llevamos de año, en este primer semestre, se han producido solamente cinco accidentes..., que deberían ser menos, sí, pero sólo se han producido cinco accidentes en paso de peatones. Todos ellos leves; en Plaza de Toros, Virgen de la Cabeza, Adarves Bajos, Carrera de Jesús y Avenida de Madrid. Lo que significa que hay una cierta sensibilidad por parte de la Policía Local y del equipo de señalización en materia de pasos de peatones.

En cuanto a las medidas sancionadoras, la utilización de radar a la que usted hace referencia, me gustaría hacer hincapié aquí cuando tanto usted como el señor Alberca decían que habíamos multado con el radar en la Nacional 323-A, y a lo que ahora ha hecho referencia el señor Padorno de 400 multas por radar en un día. Por cierto, radar que compró el Partido Socialista. Por cierto, radar colocado en la Nacional 323 por el Partido Socialista. Por cierto, que la vía urbana la puso a 50 el Partido Socialista. Radar que con el Partido Socialista saltaba a 60 km/h, que hemos subido el margen con el que salta el radar. Por cierto, muestro un cuadro que marca las sanciones por radar correspondientes a enero y febrero de 2023, bajo gobierno el Partido Socialista, 2.892. Un año después, enero y febrero de 2022, bajo el gobierno del Partido Popular, 1.965. Esto supone 927 menos. Es decir, un 32% menos entre la gestión del Partido Socialista y la gestión del Partido Popular. Entonces, creo que hay que dejar la demagogia, señor Alberca.

En cuanto a la visibilidad, conservación y accesibilidad, la primera medida que tomé cuando asumimos las competencias de seguridad ciudadana fue sentarme con el jefe de Policía, y le dije que antes del 15 de septiembre tienen que estar todos los pasos de peatones, en las inmediaciones de los colegios, pintados. Y que, de manera fija y continua, esas zonas de máxima seguridad estuviesen pintadas. Y le enseñé, señor Ureña, los pasos de peatones (luego se lo facilitaré) que hemos pintado en el semestre del año pasado, que hay casos 80 pasos de peatones, y lo en lo que llevamos de año más de 50 pasos de peatones. Es decir, superamos los 100 pasos de peatones con unas condiciones humanas, y sobre todo la máquina de señalización que se compró bajo el gobierno de Javier Márquez, que se rompe con bastante frecuencia porque tiene una capacidad limitada de actuación.

En cuanto a la accesibilidad. Bueno, viene marcada en la hoja de ruta de este equipo de gobierno para mejorar, y estamos interviniendo en todas las calles. Actualmente en la Avenida Ben Saprut de la Universidad, mejorando su accesibilidad.

En cuanto al paso de peatones 3D. Bueno, aquí ya le informo que lo desaconseja la Policía Local porque hay una circular por parte de la Dirección General de Tráfico que dice que no se pueden colocar dibujos en los pasos de peatones. Y que si se colocasen tiene que asumir el Ayuntamiento como responsable de la vía y su conservación los accidentes que se puedan producir que no está conforme a la normativa vigente. Es de febrero del año 2022, que luego se la facilitaré.

Y finalmente respecto a los reductores de velocidad. Bueno, yo quiero aclarar al Partido Socialista, al señor Padorno, de hacerse videos, tiktok, con un tema tan importante como es la seguridad vial. Usted hace referencia a Marroquíes Bajos: ¡Usted votó!. Se aprobó en este Salón de Plenos, por unanimidad, una moción



que yo presenté estando en la oposición de la mano del presidente de la Asociación de Vecinos de Expansión Norte, se aprobó por unanimidad poner reductores de velocidad porque venía avalado por; la Asociación de APROMPSI, por Síndrome de Down, por el AMPA del Colegio Gloria Fuertes, por la MERCEDORA. Y el informe al que usted hace referencia es 22 de diciembre de 2022, en el que la Policía recomienda la colocación de reductores de velocidad. Ustedes vienen criticando sobre los reductores de velocidad. Usted se ha hecho videos de reductores de velocidad, y muestro este proyecto que es suyo, abril de 2022, con un técnico municipal. Por tanto seguiremos trabajando técnicamente y seguiremos desarrollando reductores de velocidad, que es necesario para la ciudad de Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. Manuel Ureña Contreras, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Agradecer el apoyo y la colaboración prestada por el resto de los grupos políticos en cuanto a esta moción. Está basada simplemente en la responsabilidad que tiene la administración de mantener en condiciones óptimas estos elementos de la regulación del tráfico, como son los semáforos, como son los pasos de peatones, etc. Y muestra perfectamente la preocupación que tiene este grupo, y que tienen en resto de los grupos cuando apoyan esta moción. Una moción que es perfectamente asumible porque, bueno, se establecen unos estudios previos que igual algunos de ellos (ya nos adelanta el concejal) ya se han iniciado o ya están hechos, pues perfecto, miel sobre hojuelas si ahora nos pueden trasladar el resultado de los mismos para que podamos compartir esa información. Supone ese compromiso, incluido el equipo de gobierno, con que haya una mejora de la seguridad vial y de los pasos de peatones en toda la ciudad.

En cuanto a las alegaciones del Partido Socialista, efectivamente lo que demuestran es que hay un debate entre los grupos sobre el tema de los pasos elevados. Son muchas cuestiones que tienen que conciliarse, e intereses en juego que confluyen en el tema de los conductores, en el tema de los peatones.

Efectivamente, también es discutible el tema de los radares móviles frente a los permanentes. Nosotros, en su día, hicimos una denuncia aquí, y que fue demostrativa luego por el resultado que se nos dio a uno de los informes que provenía de la Policía, de cómo se incrementaron las sanciones de tráfico en un periodo concreto, que fue cuando se acabaron las obras de acceso por la Carretera de Grana, IFEJA, y sí que hubo un momento en que se incrementaron las sanciones en esa zona y fue lo que nosotros denunciábamos.

Bien, el tema del repintado de las señales horizontales. Efectivamente marca un poco la preocupación y el qué hacer que tiene que marcar la Concejalía de Seguridad, que es cierto que tiene que estar ahí.

Y nos alegramos mucho de que efectivamente sólo se hayan producido 5 accidentes leves en todo este tiempo, pero siempre es mejor prevenir que curar. Somos conscientes de que tenemos que seguir avanzando, y de que hay muchas cuestiones que merecen que esa conservación y ese mantenimiento sea más óptimo.

Por último, nada más. Simplemente somos conscientes de que de los informes técnicos que sean de carácter interno por parte de la Policía no se nos van a dar, o no se puede dar un traslado general a la ciudadanía, pero sí de los resultados que sean más generales y donde puedan marcarse los puntos flacos, o los puntos rojos, que sean conflictivos, donde se puedan producir estas cuestiones que merezcan la atención de todos ellos. Por eso, reiterar a todos el apoyo a esta cuestión, y simplemente esperemos que sea en beneficio del municipio y de los habitantes de Jaén.”



Acto seguido, el concejal portavoz del Grupo Municipal VOX proponente de la moción, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

- ✓ Acepta la enmienda in voce presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometida a votación a votación la moción resolutive, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO SESENTA Y CINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: "POR EL POLÍGONO DE EL VALLE".

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 28/05/2024 y nº de asiento telemático: 2024017096, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, cede su primer turno de intervención a D. Cristóbal Gutiérrez, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos La Unión, que da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



Partido
Socialista
Obrero
Español



AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



JULIO MILLÁN MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este Ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA
"POR EL POLÍGONO DE EL VALLE".

El Polígono de El Valle es un popular barrio de la ciudad de Jaén, construido en la década de los 70 del siglo pasado, donde viven casi 10.000 personas, prácticamente la décima parte de la población de la capital. El origen del barrio fueron los planes de vivienda de protección oficial, con muchos espacios destinados a uso común, como plazas y espacios públicos.

Desde sus comienzos, el movimiento vecinal del barrio (AVV PASSO y AAVV La Unión) han tenido un papel clave en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos y vecinas del Polígono del Valle, reivindicando mejoras en la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento del barrio, políticas de mejora de los niveles de empleo del barrio o en contar con plazas escolares y para la atención a las personas mayores.

A pesar del carácter reivindicativo del movimiento vecinal y social del Polígono del Valle, no siempre ha contado con la receptividad de los representantes municipales y, en los años 2013 y 2017, llegó a convocarse sendas manifestaciones para reclamar a los Equipos de Gobierno (PP) que atendieran sus necesidades y demandas.

Esta situación cambió radicalmente en el mandato anterior y se ejecutaron un buen número de proyectos de calado para dignificar y mejorar la situación del Polígono del Valle:

1.- La construcción del carril bici entre el Polígono del Valle y La Loma del Royo para unir estos barrios y mejorar la permeabilidad peatonal eliminando las barreras arquitectónicas que existían. Este proyecto ha permitido recuperar zonas muy degradadas y la construcción de equipamientos deportivos y zonas de aparcamientos.

2.- La construcción de una residencia de mayores de inversión privada que también ha servido para recuperar una zona degradada, así como la creación de 150 puestos de trabajo durante la construcción y más de 60 una vez puesto en funcionamiento. Uno de los compromisos del mandato anterior es que parte de los puestos de trabajo necesarios para la gestión de la citada Residencia de Mayores fueran cubiertos por vecinos y vecinas del Polígono del Valle y nos consta que existe disposición por parte de la empresa concesionaria para atender dicho compromiso.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



3.- Actuaciones en las zonas verdes del Polígono del Valle, siendo un ejemplo más que significativo la construcción de un parque canino en el Parque de las Madres de Mayo con una superficie de 4.000 m², el mayor de la ciudad, que ha dejado de ser una zona totalmente degradada, abandonada; ahora cuenta con 2.000 m² de superficie de césped y otros 2.000 m² de arena lavada de río donde los canes pueden disfrutar sin estar atados bajo la supervisión de sus dueños.

4.- El mantenimiento y el desarrollo de actuaciones preventivas para evitar el deterioro de los espacios públicos fue una constante en el mandato anterior. Sirvan de ejemplo el asfaltado y pavimentación de la Avenida de Antonio Pascual Acosta desde la rotonda de gestores hasta la salida en carretera de Torrequebradilla, el asfaltado de la Ronda de los Derechos Humanos o de la calle Concepción Sánchez Robles, la reparación de la plaza Virgen de Linarejos, del acerado de ronda de derechos humanos, mejoras en accesibilidad, con itinerarios accesibles, aparte de más de 250 intervenciones de mantenimiento en diferentes puntos.

5.- Actuaciones de mejora en las instalaciones deportivas del barrio, sustituyendo el césped y el sistema de riego en el campo de fútbol Sebastián Barajas.

6.- Obtención de la financiación necesaria procedente del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, los conocidos Fondos Next Generation, para la rehabilitación energética de 96 viviendas con un total del coste subvencionado 1.382.685,32 €. Unos fondos obtenidos, que supondrían un ahorro energético de más del 60 % en el consumo de hogares de familias normalizadas y otras en riesgo de exclusión social.

Proyectos transformadores que han supuesto la inversión en el Polígono del Valle de casi 11 millones de euros en el período comprendido entre mayo de 2019 y mayo de 2023.

Pero las necesidades del Polígono del Valle siguen siendo numerosas y se hace necesario seguir impulsando proyectos de calado, sin perder de vista la prestación de los servicios públicos con calidad y el mantenimiento de los espacios públicos del mismo, que permitan a esta zona de la ciudad su crecimiento y expansión junto con una implementación de recursos dotacionales.

Un proyecto estratégico para mejorar la movilidad de la ciudad y es la construcción de distribuidores en Jaén que permitan la comunicación de diferentes zonas de la ciudad a través de avenidas radiales; es por ello que la construcción del Distribuidor Este es vital para el Polígono de El Valle y para Jaén en general, permitiendo la conexión del barrio con la zona sur. La ejecución de este proyecto permitiría, además, el desarrollo urbanístico de la zona permitiendo la implantación de zonas comerciales y dotacionales.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



Conscientes de la importancia de este proyecto, en el mandato anterior se contrató la redacción del proyecto del Distribuidor Este, un proyecto que debería ejecutar la Junta de Andalucía por un importe de 8,62 millones de euros.

No obstante lo anterior, existen actuaciones que deben ser ejecutadas en el corto plazo para mejorar las instalaciones del campo de fútbol Sebastián Barajas y Antoñete, solventando los numerosos problemas de mantenimiento que presentan en la actualidad así como las inmediaciones del campo de fútbol Sebastián Barajas, anejo a la futura residencia de mayores precisamente, llevando a cabo la reurbanización del entorno para dotar de una zona de aparcamiento pública mejor aprovechada para el vecindario y los usuarios y usuarias de esta instalación deportiva. En definitiva, llevar a cabo las actuaciones precisas para que las instalaciones deportivas del Polígono del Valle sean similares a los de cualquier otro barrio de la ciudad.

Una reivindicación histórica del Polígono del Valle era la intervención en las plazas y sectores y, si bien es una situación jurídicamente compleja, en el mandato pasado de la mano de los propietarios y propietarias de las viviendas, se iniciaron los trámites para que éstos cedieran al Ayuntamiento la titularidad de estas plazas y que así pudieran acogerse a fondos europeos.

Finalmente, en materia de infraestructuras educativas aun cuando desde el Grupo Municipal Socialista somos conscientes de que se trata de un tema muy complejo que, posiblemente daría para una moción diferenciada, no podemos dejar pasar para poner de manifiesto la necesidad de que, por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento -cada una de las Administraciones en el marco de sus respectivas competencias-, deben abordarse de manera urgente actuaciones en materia de conservación y mantenimiento de los CEIPs e IES del Valle, haciéndolos igual de atractivos a otros centros públicos de la ciudad.

Particularmente sangrante es la situación del IES Jabalcuz, donde cursan sus estudios 800 personas, en unas instalaciones con goteras y con las pistas deportivas agrietadas; un centro en el que, pese a haberse comprometido 800.000 euros por la Junta de Andalucía, sufre el abandono de la Administración desde hace 6 años. Todos los centros educativos del Polígono del Valle sufren graves problemas de mantenimiento y conservación del mismo que no han sido convenientemente atajados por parte de la Administración autonómica, siendo las deficiencias en las pistas deportivas un problema que comparten el IES Jabalcuz con el CEIP San José de Calasanz.

Pero, a estos problemas en las infraestructuras educativas, se le añaden los problemas de falta de cobertura de vacantes: educador social, logopedas, encargado de mantenimiento, administrativos, plaza de auxiliar administrativo, conserjes...que deben ser cubiertas de manera inmediata por la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento, en su caso, con arreglo a sus respectivas competencias.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 199
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Secretaría
General
Especial



Grupo
Municipal
Socialista



Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta a la Junta de Andalucía a que ejecute la construcción del Distribuidor Este, proyectado por el Ayuntamiento en el anterior mandato y con un coste de ejecución de 8,62 millones de euros, debiendo incorporarse su coste de ejecución en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén asume la necesidad de concluir la cesión de las plazas y sectores del Polígono del Valle, de manera que éstos sean de titularidad pública, convocando para ello de forma urgente reuniones con las comunidades de propietarios a través de las asociaciones vecinales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jaén reconoce la importancia de llevar a cabo de manera ininterrumpida actuaciones de mejora del mantenimiento urbano, comprometiéndose a dar respuesta urgente a las peticiones vecinales ya realizadas efectuadas por los vecinos y vecinas como pudieran ser la reparación del acerado de la Avenida Antonio Pascual Acosta, la revisión de las tapas de abastecimiento en Santa María del Valle, la reparación de jardineras en Ronda de los Derechos Humanos, Sector 3, entre otras.

Especial atención merecen los propietarios de las viviendas afectadas por la humedades ocasionadas tras la reforma del Paseo Virgen del Rocío ya que, tras la finalización de dicha actuación por parte de Junta de Andalucía, las viviendas siguen sufriendo daños provocados por filtraciones y humedades, motivo por el cual el Pleno del Ayuntamiento de Jaén exige a la Junta de Andalucía que ejecute las actuaciones necesarias para que cesen dichas filtraciones.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Jaén ejecutará la reurbanización de la plaza existente junto a la Instalación Deportiva Sebastián Barajas mejorando su uso peatonal y aprovechando su espacio para la dotación de aparcamientos necesarios en la zona.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Jaén ejecutará un aparcamiento que dé servicio tanto a los vecinos del sector 8 como a los usuarios de la instalación deportiva Sebastián Barajas junto a la Plaza de los Desamparados y la propia instalación deportiva.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Socialista
Obrera
Español



AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



SEXTO.- El Ayuntamiento de Jaén ejecutará actuaciones de mantenimiento y mejora en el Campo de Fútbol de Sebastián Barajas y Antoñete así como en las instalaciones accesorias: aseos, vestuarios, etc.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento exige a la Junta de Andalucía que se ejecuten, de manera urgente, las obras de reparación en las instalaciones educativas de su competencia, arreglo de las pistas deportivas del CEIP San José de Calasanz e IES Jabalcuz y se solventen los problemas ocasionados por goteras en este centro, destinándose los 800.000 euros que fueron comprometidos para la mejora de las instalaciones educativas. Igualmente, se requiere a la junta para que se cubran las plazas actualmente vacantes: educador social, logopedas, encargado de mantenimiento, administrativos, plaza de auxiliar administrativo,

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Jaén ejecutará de forma urgente actuaciones de mantenimiento y mejora en los CEIP de San José de Calasanz y Santo Domingo, así como la cobertura de las plazas de conserjes pendientes.

NOVENO.- Exigir al Ayuntamiento de Jaén, la puesta en marcha inmediata de la oficina de rehabilitación para el Polígono del Valle así como el consecuente inicio de los contactos con las comunidades de vecinos implicadas para la ejecución de los fondos Next Generation sobre rehabilitación energética.

DECIMO.- Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Fomento y a la de Educación de la Junta de Andalucía, a las y los portavoces de los distintos grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a las asociaciones vecinales de Jaén capital.

Jaén, a 28 de mayo de 2024.

Julio Millán Muñoz
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Acto seguido, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, agradece la presencia de la Asociación de Vecinos en la sesión plenaria, así como su trabajo por el barrio que considera fundamental para toda la ciudad.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, para posicionar a su grupo:

“Quisiera iniciar mi intervención mostrando sorpresa ante la falta de mociones en este Pleno por parte del equipo de gobierno. Tanto el PP como Jaén Merece Más, no han presentado mociones. Pues bien, en VOX sí que hemos presentado moción al considerar, y creer, que es un instrumento para mejorar nuestra ciudad de Jaén, que es para lo que estamos aquí. Simplemente, es una reflexión.

En cuanto a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, como no podía ser de otra manera, nos parece loable: ¿Quién en este Salón de Plenos no puede estar de acuerdo en mejorar los barrios de nuestra ciudad?. Ahora bien, si nos situamos en el contexto en el que nos encontramos, con la proximidad de unas elecciones europeas a una semana vista, podría llevarnos a pensar que esta moción tiene un carácter electoralista, y que está muy medida y calculada para obtener un rédito electoral a corto plazo. Ya que, tal y como está expuesta, nos puede recordar a un programa electoral, en este caso; con una parte ya ejecutada, y otra en propuesta para ello.

El Polígono de El Valle es un barrio emblemático de nuestra ciudad; construído en la década de los 70, con precio de vivienda de protección oficial. Repito, planes de vivienda de protección oficial, que daban la posibilidad de poder acceder en propiedad a una vivienda digna a las personas trabajadoras: ¿Dónde ha quedado eso?. Ahora el acceso a la vivienda en propiedad se ha convertido en un lujo sólo al alcalde de unos privilegiados. Pero es que ya nuestros jóvenes no tienen acceso ni al alquiler, y ya ni hablar de poder formar una familia o un plan de vida.

El Polígono de El Valle es un barrio que no se puede concebir sin sus Asociaciones de Vecinos “PASSO” Y “LA UNIÓN”, con las que este Grupo Municipal de VOX se ha reunido en varias ocasiones. Que, como bien se dice, han tenido y siguen teniendo un papel clave en el desarrollo del barrio siendo reivindicativos, como tiene que ser, a la hora de solicitar los servicios y mantenimiento necesarios para el barrio, así como la atención que merecen las personas mayores a las cuales también hay que tener muy presentes.

Cierto es que durante los últimos años se han desarrollado diferentes actuaciones en el Polígono de El Valle que han mejorado y ayudado a los vecinos a tener una mejor calidad de vida dentro de su barrio, tal y como se muestra en la moción. Pero también, es cierto que, han sido muchos años los que se han tenido en los que se ha podido haber actuado de una forma escalonada en el tiempo. Y la responsabilidad es de los partidos que siempre han estado gobernando esta ciudad, que no han sido otros que PSOE y Partido Popular, los cuales han ido alternando los equipos de gobierno de nuestra ciudad. Y ahora se presenta una moción muy ambiciosa para solicitar una amplia actuación en el barrio en la que se solicitan actuaciones que no se ponen en cuestión en cuanto a la necesidad para el barrio del Polígono de El Valle: nadie cuestiona que sean necesarias, es una cosa necesaria.

Desde VOX claro que queremos y vamos a hacer todo lo posible para que el barrio del Polígono de El Valle tengas unos servicios y prestaciones acorde a sus necesidades, pero no podemos olvidarnos de que Jaén tienen muchos más barrios que también nos plantean sus necesidades y reivindicaciones. Barrios con



situaciones complejas, que llevan enquistadas durante años, y a los cuales también tenemos que atender. Por ello, nos parece de justicia tratar a todos por igual, y consideramos que sería interesante establecer un programa de actuación y medidas progresivas y prioritarias para dar atención a todos en función de la necesidad que cada uno presente por orden de gravedad.”

Acto seguido, el Concejal del Grupo Municipal VOX JAÉN, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, solicita la votación por puntos de la moción resolutive.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

“Solamente una cosa, por alusiones, si me permite contestarle. Bueno, este era un Pleno muy especial porque se ha visto refrendado todo el trabajo y la gran gestión que está haciendo este equipo de gobierno; con la aprobación de la licitación de autobuses, con la Ordenanza de Veladores, doce años sin actualizarse esa ordenanza, con la aprobación del Primer Plan de Emergencia de la Sequía, con la Liquidación de Presupuestos 2023. Las mociones son muy importantes, pero desde luego la gestión lo es más. Por eso, simplemente, hemos preferido, bueno pues, sobre todo plantear esos problemas y tratarlos como se merecen en este Pleno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. LUIS GARCÍA MILLÁN, para posicionar a su grupo:

“La cigarra era feliz disfrutando del verano. El sol brillaba, las flores desprendían su aroma, y la cigarra cantaba y cantaba. Mientras tanto su amiga y vecina, una pequeña hormiga, pasaba el día entero trabajando recogiendo alimentos. Tenéis todos en mente el cuento, ¿verdad?. Bueno pues, las cosas se complicaron para la cigarra cuando llegó el invierno. Jaén lleva sumida en el invierno varias décadas, gracias a que cigarras y cigarras se dedicaron durante el invierno a prometer, a prometer, a prometer, a poner primeras piedras, a retrasar inversiones año tras año, y a dejarnos los últimos en inversión del Gobierno y de la Junta: de los dos. Esto ha provocado que el invierno, que tanto temían en aquella serie de Juego de Tronos, lleve aquí muchos años implantado. Si seguimos perdiendo población, en Jaén no quedarán hormigas de las que puedan seguir viviendo las cigarras.

El Polígono de El Valle es uno de los barrios emblemáticos de Jaén que sufre, como el resto de barrios, este invierno.

Nos alegra que se traigan a este Pleno mociones sobre la situación en la que tanto PSOE como PP han dejado a los barrios de la ciudad en los distintos gobiernos.

Además, compañeros del PSOE, os animo a que traigáis a este Pleno la situación del resto de barrios; El Tomillo, Peñamefécit, San Felipe, La Magdalena, La Alcantarilla, entre otros tantos.

Indudablemente hacen falta más inversiones y más actuaciones de mejora; en la prestación de servicios públicos, el mantenimiento del barrio, políticas de mejora de la vivienda, de los niveles de empleo, contar con plazas escolares en todos sitios, atención de personas mayores, dependientes... Y desde Jaén Merece Más lo que decimos, y como al principio este Pleno ha sido el de las citas célebres, como decía Matías Prats, yo cito a Matías Prats, “permítanme que insista”, los responsables de la situación actual de este barrio son quienes se han repartido las responsabilidades de gobierno municipal y de la Junta de Andalucía durante todos estos años: PP y PSOE. Desde Jaén Merece Más estamos haciendo un trabajo de hormiga; recogemos las necesidades de



Jaén, las plantamos en 101 medidas que quedarán para siempre por escrito, pedimos en Madrid, pedimos en Sevilla, y recordamos siempre en este Pleno que este partido existe gracias a las cigarras. Vendremos cada mes a Pleno a recordar las gestiones del pasado y todo lo que se nos debe en el futuro.

Si en 2013 el barrio de El Valle se manifestaba y pedía al ayuntamiento del PP, como nos han recordado en la moción: eso es así. Pero es que el PSOE olvida que en ese mismo año también hubo protestas contra su gestión al frente de la Junta de Andalucía en el mismo barrio, cuando en 2013 los vecinos del Polígono de El Valle protestaban porque la Junta de Andalucía socialista había dejado a este barrio fuera del Decreto Andaluz contra la Exclusión Social. Dejemos las canciones tumbados al sol, actuemos como hormigas. Todos aquí en este Pleno, menos Jaén Merece Más, tenéis representación, compañeros y compañeras en Madrid o en Sevilla: os animo a pedir. No importa si molestamos a nuestros compañeros que están un poco por encima, la ciudad de Jaén nos ha elegido para que la representemos y la defendamos.

En relación a los puntos que recoge la moción, desde Jaén Merece Más, consideramos que es super necesaria la ejecución del Distribuidor Este, que se trata de un proyecto que une el tramo final de la Avenida de Granada con la Universidad y el Polígono de El Valle. Por otra parte estamos trabajando, y en este Pleno se ha visto, para la cesión de espacios. Sin ir más lejos hoy se ha hecho una dación de cuenta de la cesión de la Plaza Virgen de la Alharilla, Manuel Carlos Vallejo Martos, liderando la Concejalía de Patrimonio, sigue impulsando este proyecto. Y coincidimos también en la necesidad, como en otros barrios de la ciudad, de llevar a cabo actuaciones de mejora del mantenimiento urbano, la adecuación del entorno de la instalación deportiva Sebastián Barajas, así como de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y mejora en los campos de fútbol Sebastián Barajas y Antoñete, y en las instalaciones accesorias; aseos, vestuarios, etc. Y también la ejecución de obras de reparación en las instalaciones educativas de competencia andaluza, así como de las de competencia municipal. Es por eso, que votaremos que sí a la moción.

Y, por último, respondiendo al Sr. Calvo Guzmán del Grupo Municipal de VOX, el motivo, como ha dicho el Alcalde, de que no traigamos nosotros moción es ser un poquito más ágiles también en los puntos que traíamos que tenían suficiente calado e iba a haber debate en ellos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a M^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, para posicionar a su grupo:

“Yo voy un poco en la línea del Grupo Municipal de VOX, porque aquí hoy el PSOE trae una moción por el Polígono de El Valle que podría ser completamente lógica, pero que esconde algo más oscuro en su interior. Y me explico: 9 de junio, Elecciones Europeas. Así se resume todo el interés del PSOE por el Polígono de El Valle, una moción oportunista y llena de medias verdades. Nos traen aquí una serie de inversiones que, supuestamente, ejecutaron en el anterior mandato y que en algunas ocasiones nada tienen que ver con la realidad. Por ejemplo, se ponen la medalla en cuanto al asfaltado y pavimentado de varias calles, pero hay que recordar a los que hoy nos están viendo que no es lo mismo hacer una fotografía cuando se termina una obra que trabajar para que esa obra sea una realidad. Ronda de los Derechos Humanos y otras calles del Polígono de El Valle se asfaltaron gracias al Partido Popular, por mucho que les pese señores del PSOE.”

Acto seguido, la Sra. López Sánchez muestra al Excmo. Ayuntamiento Pleno el Documento de 2019 del Plan de Mantenimiento y Conservación de calles, donde dice que así consta reflejado.



Seguidamente, la Sra. López Sánchez, continúa su intervención:

“El Sebastián Barajas, hay que recordar que, fue una inversión de la Diputación Provincial como consecuencia de la prestación por parte del Ayuntamiento de Jaén del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en varias localidades. Ojalá, y lo digo alto y claro, que la Diputación Provincial de Jaén tenga la misma lealtad con la ciudad de Jaén que la que tuvo en el mandato anterior de Julio Millán.

Nos vamos ahora, a un proyecto estrella del PSOE: la residencia de mayores, privada. Repito, privada. No sé cómo pueden traer esto como un logro. Ustedes le prometieron a los vecinos, empleo. Y ¿saben lo que les ofrecieron al final?. Engaño. Desde la asociación de vecinos les propusieron a ustedes que la construcción de una residencia de mayores repercutiera en beneficio del barrio y sirviera para incentivar el empleo de un porcentaje de personas desempleadas del mismo: y no hicieron nada. ¿Dónde están las cláusulas sociales que les prometieron?. En definitiva: otro engaño.

Sinceramente me sorprende que ustedes, señores del PSOE, tengan una especie de memoria selectiva que usan al antojo en cada momento. ¿Se acuerdan ustedes, cuando estaban en la Junta de Andalucía gobernando, cómo engañaban a los vecinos año tras año en la reforma del Paseo Virgen del Rocío?. Pues, fue un gobierno del Partido Popular, por mucho que les vuelva a pesar señores del PSOE, el que con una inversión de 1,4 millones cumplió y lo hizo realidad.

¿Se acuerdan ustedes de cómo tenían el centro de barrio de el Polígono de El Valle, Antonio Liébanas?. Abandonado; sin ordenanzas, dejando toda la responsabilidad a los vecinos en la apertura y cierre. Ahora tiene una ordenanza en horario de mañana y de tarde, y dinamizamos el centro con nuestros animadores culturales. Pregunten ustedes, a ver si eso es cumplir o no con los vecinos.

Claro que hay que hacer muchas cosas en el Polígono de El Valle, si hay muchos sitios en los cuatro años de su gobierno municipal en los que no se ha tocada absolutamente nada. Ahora hay una relación cercana y de trabajo entre los vecinos y la Concejalía de Participación Ciudadana, junto con la Concejalía de Conservación e Infraestructuras Municipales, para que, bueno, sea fluido este trabajo, pero nos dejaron un ayuntamiento si posibilidad de movimiento y sin dinero.

¿Ustedes se atrevieron a montar en el Polígono de El Valle una Oficina de Información y Atención al Ciudadano, donde los vecinos tuvieran la oportunidad de expresar sus inquietudes?. No. La tenían en la quinta planta de la Universidad Popular, escondida. Nosotros la sacamos a la calle, la llevamos allí, al centro de barrio, para que sus vecinos nos trasladaran esas inquietudes y para que conocieran esa herramienta y la utilizaran.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular estamos muy agradecidos por los momentos de participación que nos ofrece esta Asociación, y que para nosotros son muy enriquecedores.

Señores y señoras del PSOE, les recomiendo no tener miedo a la participación. Pero a la participación de verdad. Son innumerables las actuaciones que se están desarrollando desde la Concejalía de Conservación e Infraestructuras Municipales, acometiéndose en el barrio. Y prueba de ello es la multitud de partes de trabajo que se están resolviendo, a pesar de una situación crítica de las arcas municipales. Y no es llorar, es contar la realidad que los vecinos y vecinas de Jaén tienen que saber.

¿Recuerdan las escalinatas de acceso del Sector IV, que les reclamaban los vecinos del Polígono de El Valle desde octubre de 2021, con años, una valla?. Pues, ya está arreglada.



Está proyectado también el pavimento del Sector VIII, con años de dejadez. Hemos arreglado; acerados, pinturas, bancos, papeleras, jardines de diferentes zonas. Hemos incluso adecuado la fachada del Colegio Santo Domingo. La poda de árboles, tras años de abandono. Hemos arreglado también la Sede de la Asociación de Vecinos "LA UNIÓN", con problema de canalizaciones. Que lo recuerdo perfectamente que estuvimos allí los dos, Cristóbal y yo, mano a mano, intentando solucionar el problema. También se ha intervenido en colaboración directa con la Asociación de Vecinos desde el Centro Especial de Empleo, arreglando jardines del Sector VI.

Miren ustedes, nosotros hacemos nuestros deberes, esos que ustedes no han hecho en sus cuatro años de gobierno socialista en el Ayuntamiento de Jaén.

En definitiva, en una cosa sí estoy de acuerdo, y es en dar traslado de este debate a las Asociaciones Vecinales de esta ciudad de manera que los vecinos no sean arrastrados a una realidad alternativa que ustedes les cuentan y que no tiene nada que ver con la realidad de Jaén y la de sus vecinos. Seguiremos trabajando sin descanso por el barrio del Polígono de El Valle. Y también seguiremos trabajando por el resto de los barrios de toda la ciudad, como lo estamos haciendo hasta ahora de la mano de sus asociaciones de vecinos."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales:

"Bueno, pues, la ciudad de Jaén no está para cuentos. Lo siento mucho, señor García Millán, no está para encajar las intervenciones contando cuentos. Me parece una falta de respeto hacia los vecinos y vecinas de el Polígono de El Valle que están aquí. Y me parece también una falta de respeto faltar a la verdad, decir medias verdades, y decir muchas medias mentiras.

Hablamos de otras cosas, hablamos de relaciones con la Junta, con..., pero casi todas faltando a la verdad. Porque ha faltado mucho a la verdad, señora López. Podía continuar contándole quien está decepcionado con quien, y quien se siente engañado en Jaén con quien, pero por respeto a los vecinos y vecinas no voy a hablar de eso, voy a hablar de lo que hemos venido a hablar. Hemos venido a hablar del Polígono de El Valle, un barrio que ha sido maltratado siempre por el Partido Popular. Un barrio que necesita una discriminación positiva, para poder igualarse a otros barrios. Un barrio al que en anteriores mandatos del PP, entre el 2011 y el 20215, y el 2015 y el 2019, se negaron a recibir en Alcaldía. Y no les hicieron ningún caso; con cero intervenciones de mantenimiento, con cero inversiones, con cero atención, en definitiva. Y no, esto no es una moción ambiciosa: es una moción básica. El mantenimiento básico es lo que vienen a reclamar estos vecinos y vecinas. Lo que queremos con esta moción es que el barrio sea un barrio de primera, como el resto de barrios de la ciudad.

Señores del PP y de Jaén Merece Más, tienen un camino marcado. Un camino que se inició en el anterior mandato del Partido Socialista, de Julio Millán. Sigán adelante con este proyecto de Distribuidor Este, un proyecto que se quedó redactado y preparado para conseguir la financiación y sacar la licitación. Sigán, señor Vallejo, con los expedientes de cesión de las plazas, de manera que se pueda optar a conseguir las subvenciones para su reparación. Como han hecho con el de Virgen de la Alharilla, que nosotros iniciamos en el 2022. Continúen con las demás plazas, no esperen ir a remolque de otros.



Por favor, tomen la iniciativa. Necesitamos seguir avanzando con inversiones y mejoras, como, la plaza que ahí junto a la instalación deportiva Sebastián Barajas, convirtiéndola en una zona de aparcamientos. Así como una zona de aparcamientos y peatonal existente al lado.

Necesitamos seguir avanzando en la rehabilitación de viviendas. Y necesitamos la puesta en marcha de una Oficina de Rehabilitación para el Polígono de El Valle, para ayudar a los vecinos y vecinas a poner en marcha los fondos, de casi un millón de euros, conseguidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia para la rehabilitación energética y que supondrá un ahorro de más de un 60% en energía en estos hogares, algunos de ellos en riesgo de exclusión social.

En definitiva, necesitamos que peleen con las administraciones, que peleen con la Junta de Andalucía para conseguir inversiones, por ejemplo, en materia educativa. Hemos tenido una nula inversión de la Junta de Andalucía en materia educativa en el Polígono de El Valle. Teníamos comprometidos 800.000 euros para el IES Jabalcuz: nada. Tenemos plazas sin cubrir en todos los centros educativos; de educadores sociales, de logopedas, encargados de mantenimiento, administrativos y conserjes. Necesitamos la reparación de las pistas deportivas de todos los centros. Pidan colaboración a la Junta de Andalucía, que lo tienen de su mano, que inviertan en esa reparación: lo tienen fácil. Exijanle que demuestre que al PP le interesa el Polígono de El Valle, y le interesa Jaén.

Inicien un Plan de Mantenimiento en el barrio, empezando por las propias peticiones que nos dicen los vecinos en la Avenida de Antonio Pascual Acosta, que sería continuar con el que ya ejecutamos nosotros en el anterior mandato.

Hagan, por favor, una revisión de las tapas de arqueta de saneamiento y de comunicación de Santa María del Valle. Son recurrentes las denuncias de los vecinos y vecinas que se caen, que tropiezan en ellas.

Ejecuten la reparación, o la sustitución, de unas jardineras destrozadas en la Ronda de los Derechos Humanos, junto al Sector III.

No son demandas grandes, son básicas para conseguir que el barrio siga manteniendo la dignidad.

Todos estos arreglos que le he reclamado, lo han sido por la asociación de vecinos. Exijan, por favor, a la Junta de Andalucía que solvete los daños ocasionados en algunas viviendas de la calle Virgen del Rocío. Daños que se han ocasionado con motivo de las obras realizadas por AVRA y que aún se encuentran en garantía. Aprovechen y que lo supervisen.

Quiero agradecer la presencia de las Asociaciones de Vecinos PASSO y LA UNIÓN, a sus presidentes y demás miembros de ambas asociaciones, y decirles que el Grupo Municipal Socialista estará siempre a su disposición, al igual que a todas las asociaciones y colectivos que lo necesiten y que nos lo demanden, para atender sus reivindicaciones.”

D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Concejal del Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción:

✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive presentada por su grupo.

Sometidos a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno los diez puntos de acuerdo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento, se obtiene el siguiente resultado:



D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, Concejales del **Grupo Municipal VOX JAÉN**, votan a favor de los dos diez puntos de acuerdo de la moción resolutive.

D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, Concejales del **Grupo Municipal Jaén Merece Más**, votan a favor de los diez puntos de acuerdo de la moción resolutive.

D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, Concejales del **Grupo Municipal del Partido Socialista**, votan a favor de los diez puntos de acuerdo de la moción resolutive.

D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, Concejales del **Grupo Municipal del Partido Popular**, votan abstención a los diez puntos de la moción resolutive.

No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

En total, 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

NÚMERO SESENTA Y SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024.

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes abril de 2024, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante el mes de abril de 2024 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO



LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO SESENTA Y SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos y preguntas.

Acto seguido, toma la palabra:

“Antes de dar la palabra al concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, Contesto a la pregunta que formulaba con anterioridad acerca de la reunión que tuvimos en Madrid con la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, con la propia directora general y su equipo, con Mónica García, a la cual asistimos tanto el primer teniente de alcalde, Manuel Carlos Vallejo, y yo, acompañados de algún miembro del equipo de gobierno. Y, bueno, pues sobre esa reunión no hay mucho más que decir, simplemente que era una reunión concreta y clara para, y así se notificó en la carta que mandamos a la ministra, la idea era que fuese la ministra la que nos recibiese, la carta iba dirigida a la ministra, en la que me dirigía en los términos de, bueno, explicar la situación financiera de la ciudad de Jaén y de acuerdo con la negociación de hace un par de meses entre el Partido Socialista y Jaén Merece Más que nos explicase en qué iban a consistir...cuál iba a ser la consignación presupuestaria exactamente y los plazos de ejecución de los proyectos que entonces se ofertaron o se negociaron, así como la batería de medidas financieras que permitirían sanear el montante íntegro de la deuda viva del Ayuntamiento de Jaén, palabras textuales. Bien, una vez citados allí, lo que nos encontramos fue una respuesta tajante, como fue que la directora general no tenía conocimiento de ninguna oferta, no solamente de ninguna medida sino de ninguna oferta, y que además ella era la competente para ejecutar esas medidas, con lo cual esas medidas no existían. Con lo cual, poco más que añadir, yo creo que en este Pleno sí quiero aclarar que no es una medida, o no es una reunión partidista, es una medida con total sentido de gobierno, es por el bien de los jiennenses, por esa situación y por una oferta que entendíamos que se hacía desde el Gobierno del Estado. Por lo tanto, bueno pues, por eso fue esa carta, por eso fue la aceptación de esa invitación a reunirnos en Madrid. Con ese fin viajemos y la respuesta, pues, fue esa. Y si me lo permite la expresión: “Son lentejas, si las quieres bien y si no las dejas”. Es decir, no hubo negociación ninguna sino simplemente fue información de que no había ninguna propuesta.

Yo no me quedo tranquilo. No me puedo quedar tranquilo, yo creo que hablo en nombre de todo el equipo de gobierno, no me quedo tranquilo con esa respuesta. Ni me voy a quedar



parado porque yo lo que pedí fue una reunión con la ministra de Hacienda. De hecho, la propia directora general reconoció que era una decisión o una voluntad política y no técnica.

Con lo cual, yo voy a insistir con otra carta a la ministra. Y, además, animo al Partido Socialista y a VOX a que se sumen a esa petición porque al final estamos hablando de los jiennenses, y estamos hablando hoy precisamente que hemos hablado de la situación financiera de que todos somos conscientes de que esto no es de hace cuatro años, ni de ocho, es de mucho más. Y por lo tanto no hay que buscar culpables, pero sí hay que buscar soluciones. Por eso animo aquí en el Pleno a que vayamos los veintisiete concejales de la mano en esta propuesta, y sobre todo en esta solución por el bien de los jiennenses.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX JAÉN.

Toma la palabra, D. Eduardo Calvo Guzmán:

“Desde este Grupo Municipal de VOX, venimos preguntando durante los últimos Plenos sobre la actuación necesaria de mejora de la iluminación y paseo de Policía en la zona de la Catedral, calle Campanas y aledañas, para dar una mayor seguridad a comercios y vecinos de la zona. Cierto es que en la época del año en la que nos encontramos ya anoche más tarde y cuando los comercios cierran todavía hay luz del día, pero eso no quita que vendrá el otoño, vendrá el invierno, y tendremos la misma situación y el mismo problema. Entonces, queremos saber si el equipo de gobierno está realizando o va a realizar alguna actuación para que no se vuelva a repetir la situación de inseguridad.”

Responde al Sr. Calvo Guzmán (VOX), D. Luis García Millán (JM+), concejal delegado del Área de Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente:

“Agradezco la pregunta, agradezco la insistencia, agradezco que lo traigáis cada mes al Pleno, la verdad es que, es un tema importante. El pasado Pleno afirmé que había pedido un informe sobre el estado de la iluminación de toda la ciudad a la empresa ALISEA. Ya tenemos ese informe y, a groso modo, los datos son; que el 85% de las calles de Jaén cumplen normativas de iluminación y el otro 15% se quedan fuera bien porque están más oscuras o mal iluminadas. La siguiente acción es analizar desde el equipo cuáles son las calles que no cumplen esa normativa y actuar en consecuencia. Hablamos de: poda de árboles en el caso en el que la farola está dentro del árbol, limpieza de la luminaria en el caso de que esté sucia y al final atenúa mucho la luz, de cambios de bombillas allá donde sea necesario incluyendo un tono más cálido en la ciudad (siempre cumpliendo la normativa), y hablamos de instalación de nuevas luminarias allá donde sea necesario. Con lo cual, seguimos trabajando en ello, vamos dando pasos con lo que supone haber hecho un informe de la ciudad entera tomando medidas prácticamente calle a calle de nivel de iluminación, y la idea es estar preparados para el invierno.”



D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX), formula otra pregunta:

“Una pregunta más, que también ha sido recurrente en los Plenos, respecto a la zona de bajas emisiones ante las preguntas de vecinos interesados en conocer cómo les afectará en su día a día.

Es por ello, que pregunto si este equipo de gobierno tiene ya definida la zona de bajas emisiones, fecha de aplicación, en qué aspectos afectará a los vecinos, etc. etc. etc. Es un tema que preocupa bastante a la gente por su movilidad.”

Responde a la pregunta, D. Luis García Millán:

“Desde la concejalía de Smart City llevamos trabajando largo y tendido en la ordenanza. Mi compañera África, que fue concejala anteriormente con un equipo de gobierno del Partido Socialista, sabrá que la concejalía de Smart City está formada por un concejal, sin equipo técnico. Entonces, bueno pues, la ordenanza se quedó hecha. He estado viendo el documento hace un rato, la última modificación del documento es del 10 de marzo. Es decir, desde el 10 de marzo el documento está, y estamos pendientes de la tramitación y viendo cómo la tramitamos, es cuestión, ojalá, de verdad, el mes pasado dije; para el Pleno siguiente. Vuelvo a insistir en que ojalá la tramitación nos permita llevarla al Pleno siguiente. Es cierto que yo no puedo tramitarla, lo intenté, creé mi expediente en MyTAO incluso para hacerlo, pero ya me dijo el propio secretario que yo no podía tramitarla que tenía que ser un técnico. Así que, bueno, estoy ahí con un sable en mitad de la jungla cortando... e intentando avanzar, y cuando se cree ese expediente tendré esa ronda de reuniones con los grupos políticos para enseñaros el borrador del documento en el que estamos trabajando para que podáis verlo antes de que llegue el día del Pleno.”

El Sr. Calvo Guzmán (VOX), formula una tercera pregunta:

“Esta pregunta va a ser referente a algo que también me he propuesto continuar todos los meses: La Ciudad Sanitaria. Queremos insistir desde el Grupo Municipal de VOX en la necesidad urgente para Jaén de contar con ella. Y queríamos saber si este equipo de gobierno tiene conocimiento del estado de tramitación en el que se encuentra. Y de no ser así solicitamos, por favor, se solicite a la Junta de Andalucía, y que se nos traslade la información.”

El Sr. Alcalde, responde:

“No creo que este Pleno, o este equipo de gobierno, sea el competente para informar sobre una actuación de la Junta de Andalucía más allá de las licencias urbanísticas y autorizaciones que se estén realizando desde urbanismo. Por lo tanto, bueno, la contestamos por escrito y, en todo caso, desde el punto de vista urbanístico responder.”



El Sr. Calvo Guzmán (VOX), apostilla:

“Creo que, al final, afecta a la gente de Jaén. Y, bueno, simplemente solicito si puede preguntar para saber cómo va, ¿vale?”

El Sr. Calvo Guzmán, continúa su intervención en el turno de ruegos y preguntas:

“Y, bueno, sigo con la situación sanitaria tan pésima que estamos sufriendo los vecinos de Jaén a los que se nos está dando en urgencias, en el Hospital Universitario, un tiempo de espera de cuatro horas: tiempo suficiente para morir en la espera. Queríamos saber, también me dirijo a la Junta de Andalucía a través de ustedes lógicamente ya que son del mismo partido, si conoce este equipo de gobierno si van a calificar a Jaén y su provincia como zona de difícil cobertura para poder dotarla de profesionales que alivien la actual situación. Lo mismo de antes, si no lo saben ahora si, por favor, pueden preguntar ustedes a la Junta de Andalucía que nos informen para poder conocer...Es una situación bastante lamentable, es grave, yo lo he vivido en mis propias carnes, y mucha gente me lo dice. Creo que es gente de Jaén, y que por la que nos tenemos que preocupar. Aunque sea competencia de la Junta, sé que se escapa de las competencias del Ayuntamiento, pero creo que deberíamos preocuparnos por eso.”

Acto seguido, toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras (VOX):

“Yo voy a hacer una serie de preguntas, pero son todas referidas a la misma concejalía que tiene las competencias:

En primer lugar, está ahora en bastante debate el tema de La Muralla y el tema del jardín vertical en La Muralla, etc. etc., aquí en Carrera de Jesús. A nosotros nos preocupa bastante los torreones. En dos torreones existen unas plantas de alcaparreras, que son las que dan el fruto del alcaparrón, que los está deteriorando y nadie parece haberse preocupado de ello en los debates que ha habido en la ciudad. Por tanto, lo pongo en conocimiento para que no dejen que esas plantas crezcan porque socaban lo que es los torreones de la calle Carrera de Jesús, la placita que hay arriba.

Eso sería un ruego. Otra pregunta sería sobre las obras inacabadas, o que a nosotros nos parecen que suelen estar inacabadas en calle Obispo González. Hemos visitado los locales y nos parece que todavía persisten algunas humedades y hay algunos desperfectos que están por ejecutarse... y la pregunta sería; si ya han terminado de actuar ahí o existiría...tendría que depurarse lo que es la ejecución, ¿no?.

En tercer lugar, preguntar por una posible parada de taxis en IFEJA. No sabemos si la parada de taxis en IFEJA está establecida o si sólo está establecida en determinadas ferias, pero nos han preguntado sobre la conveniencia de que se establezca una parada permanente de taxis cuando se producen sobre todo conciertos y demás, ¿no?.



Y, finalmente, en relación con la calle Álamos preguntar, porque ya observamos que nuevamente se están produciendo desperfectos, si está prevista alguna actuación dado que hace muy poco, un año aproximadamente, que se ejecutó una actuación en la calle y se vuelven a reiterar problemas de baches y hundimientos.”

Responde al Sr. Ureña Contreras (VOX), D. Antonio Losa Valdivieso, concejal delegado del Área de Conservación e Infraestructuras Municipales:

“Las obras de la calle Obispo González fueron unas obras de emergencia, fundamentalmente de saneamiento. Se ha ejecutado el contrato, se ha realizado la obra que está terminada y certificada. Y a partir de ahí, las deficiencias no están en lo que inicialmente había de actuación y la obra, como digo, está terminada. Deficiencias de que haya un cristal roto no está previsto y demás, ¿vale?.

Respecto a la parada de taxis, no sé si se refiere usted a una parada fija de taxis. En IFEJA bajan a demanda en función de los eventos deportivos, sociales y culturales que hay, pero colocar una parada fija de taxis, hombre, los colectivos del taxi en las diferentes reuniones que tengo tanto con la gremial provincial como la local no me han pedido una parada fija de taxis como sí me la pidieron en el Centro Comercial “Jaén Plaza” y lógicamente se instaló la parada.

Y respecto a las obras de la calle Los Álamos, sí efectivamente vamos a intervenir tanto en la calle Álamos como en la calle Las Bernardas. Y con buen criterio, como ya hizo el señor Padorno (PSOE) lo voy a dejar para el mes de agosto lógicamente por la densidad de tráfico diario. Coincido también, a ver si finalizan las obras el edificio de la calle San Clemente, antiguo SIMAGO, para que el volumen de vehículos de hormigoneras, pues, reducirlo.

Sí le digo que voy a intervenir en estas calles pero que no voy a seguir el modelo del señor Padorno (PSOE) con la calle Los Álamos que me exige un mantenimiento y la obra la hizo en el mes de agosto de 2022 por un importe de 44.500 euros, un contrato menor adjudicado a Pavimentaciones Morales, con un año de garantía, y luego en mayo (a los ocho meses) entrando dentro del plazo de garantía contrata a otra empresa, a una UTE de la Diputación Provincial, para el lechado. Es decir, estando dentro del plazo de garantía: no sé. Con un importe de la obra cd 44.563 euros, por sentido común cuando yo veo esta documentación que me remite la UTE si la obra íntegra cuenta 44.000, y lechar cuesta lo mismo, pues son 100.000 euros en esa calle. Pido que me de sentido, y ya bajaron a 7.890 euros. Es decir, que vamos a intervenir pero que me extraña que dentro del plazo de garantía no se ejecutase con la empresa que estaba desarrollándola, e inicialmente se iban a gastar 100.000 euros en la calle. Mantenimiento 100.000 euros y en un año teóricamente no debería de ser mantenida, pero vamos a intervenir en el mes de agosto porque es la mejor época ya que se trata de una arteria principal.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. Francisco Lechuga Arias:

“Todas las zonas verdes que se han construido desde el Nuevo Estadio de la Victoria hasta IFEJA, ¿cómo se tiene previsto mantenerlas y conservarlas?”

A la pregunta responde D. Antonio Losa Valdivieso, concejal delegado del Área de Infraestructuras, Conservación y Medio Ambiente:

“Nos hemos reunido con la empresa FCC y hemos llegado a un acuerdo bajo la supervisión de los técnicos municipales tanto de la jefa de Contratación como del técnico que supervisa la zona, Santiago Criado. Hemos llegado a un acuerdo de operatividad por demarcación de zonas y la vamos a asumir desde la concejalía de Medio Ambiente. Y hemos hecho la distribución de los jardines para su mejor mantenimiento. Los técnicos se han puesto de acuerdo por operatividad porque nosotros estábamos manteniendo La Alameda, La Salobreja y parte del Cementerio, y ellos pues como están en la zona de la Avenida de Andalucía, pues un cambio, los técnicos han ajustado los metros y ya hoy estamos actuando allí porque ha habido una rotura, ha quebrado el hormigón como consecuencia del calor, y están interviniendo.”

El Sr. Lechuga, formula otra pregunta:

“Esta pregunta es relacionada con el Consorcio de Transporte Metropolitano. Si se ha firmado recientemente alguna modificación con respecto, o nuevo convenio o adenda, algo que venga a modificar las contraprestaciones económicas que percibía el Ayuntamiento o ALSA como consecuencia de los viajeros que se bajan de un autobús interurbano y se montan en un urbano: si se ha modificado algo recientemente o no.

El Sr. Losa Valdivieso, responde:

“No sé, desde Contratación y desde Transportes no hemos tenido ningún tipo de actuación al respecto.”

El Sr. Alcalde responde al señor Padorno Muñoz (PSOE) que a la pregunta se contestará por escrito con los datos económicos.

D. Francisco Javier Padorno Sánchez (PSOE), formula otra pregunta

“El día 1 de diciembre de 2023 se presentó un escrito solicitando la reparación de la calle Telégrafos, y conseguir un itinerario accesible desde la calle Cambil hasta la calle Telégrafos, ya que hay una persona con discapacidad, con movilidad reducida con graves problemas que tiene



que salir todos los días para el Centro de Día y le conlleva una dificultad grave. Entonces, la pregunta es si tenían constancia de esta solicitud y, en caso de que no sea así, que por favor tomen en consideración esta propuesta para mejorarle a esta persona su día a día.

Y, para terminar, si me permite señor alcalde, por alusiones no es cierto lo que dice el señor Losa. Es cierto que la obra fue en agosto de 2022. Es cierto que se actuó en garantía por parte de la empresa adjudicataria. No recuerdo si la UTE que llevaba allí conservación hizo allí alguna actuación algún fin de semana, un domingo, para reforzar en algún sitio, no lo recuerdo exactamente, creo que sí, pero no es cierto que se haya hecho un contrato de cuarenta y tantos mil euros. Después de... Hubo una actuación previa...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Padorno Muñoz (PSOE):

“Bueno, yo creo que... Me va a disculpar, pero estamos en turno de ruegos y preguntas...”

El Sr. Padorno, añade:

“Ya, pero si increpan y me preguntan, y dicen que he hecho una cosa que no es verdad, lo mínimo que hay que hacer es decir que no es verdad.”

El Sr. Alcalde se vuelve a dirigir al Sr. Padorno Muñoz:

“Bien, pero no vamos a hacer un debate en ruegos y preguntas porque rompemos el orden del día de la sesión. Por eso le he permitido que conteste por alusiones.”

Toma la palabra D^a Carmen Angulo Montoro (PSOE):

“Una pregunta para el concejal responsable de Medio Ambiente con respecto al llevado y traído tema del jardín vertical en La Muralla Medieval, que es BIC, cómo y por quién o quiénes se van a llevar a cabo las labores específicas que requieren los jardines verticales con trabajo de mantenimiento como; podas, sustitución de marras, tratamientos fitosanitarios, entre otros, además en una altura en la que reconocerá que se tiene que tener unos conocimientos y una maquinaria específica. Por tanto, saber cómo lo van a llevar a cabo y cuánto nos va a costar. Además acaba de decir que también les va a adjudicar las labores del Vial a IFEJA, pues bueno, también costaría un dinero, ¿no?. Pero, además, en una situación en la que los jardines verticales se llevan también bastante agua, pues bueno, que nos diga cómo se va a llevar a cabo este mantenimiento.”

Responde a la pregunta, D. Antonio Losa Valdivieso, concejal delegado del Área de Medio Ambiente



“Después del debate social, casi europeo, sobre la preocupación del jardín vertical conforme al visto bueno de los técnicos municipales tanto del Área de Medio Ambiente como del Área de Urbanismo y del Área de Arqueología, no he entrado en cómo lo vamos a cuidar, es decir, tampoco necesita un mantenimiento. En cuanto al agua, son cinco minutos al día de riego, según las prescripciones que nos ha dado la empresa líder a nivel nacional de paisajismo. Estamos observando cómo van a funcionar y los trabajos (si se decide en última razón de cambio de ubicación) creemos que con los recursos propios podemos conservar y mantener ese jardín porque los jardines verticales las plantas que llevan (llevan 770 plantas) son de bajo mantenimiento porque lleva; romero, tomillo, cuatro tipos de lavanda, y no necesitan un cuidado muy específico a diario.”

D^a M^a Isabel Cano-Caballero Ramírez (PSOE) toma la palabra para formular varias preguntas:

“Quería preguntar a la concejalía de Bienestar animal. El día 15 de marzo este Ayuntamiento, a través de una noticia publicada en la página web del consistorio municipal, anunció que a primeros de abril se pondría en marcha la implantación del Método CER, de captura, esterilización y retorno de colonias felinas. Estamos a finales de mayo y mis preguntas son:

La primera, si se ha empezado ya a aplicar el método CER a las colonias felinas de nuestra ciudad.

La segunda, ¿cuántas clínicas veterinarias se han adherido?.

Y la tercera, en el anterior mandato municipal dejamos una partida de 15.000 euros para aplicar este método CER, que se agotaba el 31 de diciembre de 2023. Y los convenidos con el Colegio Oficial de Veterinarios, los dos convenios, se firmaron el 20 de diciembre de 2023. Es decir, prácticamente, diez días para aplicar ese dinero. Entonces, mi pregunta es con qué presupuesto se cuenta para aplicar el método CER en este año de 2024.”

Responde a la pregunta D^a. Elena Araque Pérez, concejal delegada del Área de Bienestar Animal:

“El Método CER todavía no se ha empezado a aplicar porque estamos a la espera del Informe de la Intervención y de, como usted me ha preguntado, cuántas clínicas van a intervenir. Entonces el tema está en que les tenemos que decir a las clínicas de qué manera va a ser el pago y según eso se adhieran o no: la situación económica es la que es.

Con respecto a los 15.000 euros. Los 15.000 euros han desaparecido, entonces estamos estudiando la viabilidad y el presupuesto que se va a asignar al Método CER, e imagino que en los próximos meses se implantará.”



D^a M^a Isabel Cano-Caballero Ramírez (PSOE), pregunta:

“Tenemos preguntas para la concejalía de Autónomos y PYMES, y para la concejalía de Promoción Económica y Oficina permanente de atención al inversor:

La concejalía de Autónomos y PYMES firmó un convenio con el Colegio Oficial de Economistas, el 16 de enero de este año. Y el 24 de mayo de este mismo año, se vuelve a firmar otro convenio con el Colegio Oficial de Economistas, pero ahora con la concejalía de la Oficina permanente de Atención al Inversor. El primer convenio, el de Autónomos y PYMES, tiene como objetivo establecer un régimen de colaboración para dotar de asesoramiento necesario en materia de emprendimiento, facilitar e impulsar el establecimiento de negocios en la ciudad. Y el segundo convenio, tiene el objetivo de establecer líneas de colaboración conjuntas con el Colegio que permitan ayudar al emprendedor y al inversor, y cuyo objetivo final no es otro que atraer riqueza y empleo para la capital de Jaén. A la vista de la similitud de objetivos, mi pregunta es qué diferencia hay entre ambos convenios: ¿Se está incurriendo en una duplicidad de esfuerzos y medios?. Y otra pregunta es, dónde debe dirigirse un emprendedor/a, ¿a la concejalía de Autónomos y PYMES?, ¿a la Oficina permanente de atención al inversor?, o al Colegio Oficial de Economistas. Y hay más, estos dos convenios, ¿se firman para que el Colegio de Economistas asesore a las empresas y a los emprendedores y emprendedoras? o ¿para que asesore a los propios técnicos municipales?.

Y ya, por último, ¿se han firmado más convenios con otros colegios profesionales por parte de ambas concejalías?”

Responde a la pregunta, D^a Mónica Moreno Sánchez, Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Régimen Interior:

“Está claro, hay un itinerario marcado desde el principio hasta el final con diferentes áreas que prestan diferentes servicios. Esto es, el Área de Emprendimiento tanto de formación y de ciclo de acompañamiento en el emprendimiento es competencia de IMEFE; siempre lo ha sido, y lo sigue siendo. En el momento en el que un emprendedor tiene clara la puesta en marcha de una actuación económica en la ciudad de Jaén, la concejalía de Autónomos tiene marcado un itinerario para acompañar a ese ya futuro empresario para ayudarle y acelerar todos los procedimientos administrativos que tienen que ver con la puesta en marcha de su negocio relacionados con la administración local. Por ello, hemos firmado distintos convenios, existen distintos convenios, si quiere puede pasar por la concejalía ubicada en el antiguo edificio del Banco de España y allí tendrá a su disposición todos los convenios que se han firmado para atender las necesidades de todos estos procesos y todas estas demandas o requerimientos dispuestos por la administración local para poner en marcha ese servicio en nuestra ciudad. Hablo; de proyectos técnicos, de agilización de licencias administrativas, y de todo lo que tiene que ver con ese proceso hasta la puesta en marcha y apertura del negocio. Si quiere mi



compañera de equipo de gobierno le puede contestar en cuanto a lo que cubre este convenio respecto a las inversiones de empresas que vienen de fuera a instalarse en la ciudad de Jaén.”

D^a M^a del Carmen Rueda Florido, concejal delegada de Promoción Económica y Universidad Popular, responde a la pregunta formulada por la Sra. Cano-Caballero Ramírez (PSOE):

“El convenio firmado por la Oficina de permanente atención al Inversor con el Colegio Oficial de Economistas, es precisamente para ayuda y apoyo al inversor. Es decir, para contar con el soporte de un técnico cualificado y experto en la materia en la parte estratégica económica de esas inversiones en nuestra capital. Independientemente de esto, es un convenio marco y de ahí se podrán generar diversos convenios específicos en los cuales dependiendo de cada proyecto se podrán realizar diferentes actividades, formación, pero todo en el plan estratégico de la economía relacionada con el mundo de la inversión no directamente con emprendimiento, emprendimiento ya tiene su área que es IMEFE.

La Sra. Cano Caballero Ramírez, pregunta:

“Desde el Grupo Municipal Socialista, se ha denunciado en varias ocasiones el estado del parking del Mercado de San Francisco donde vuelve a haber humedades y filtraciones. Actualmente hay una gotera enorme en el techo de la rampa de bajada de los vehículos. Mi pregunta es, ya que las reparaciones puntuales que han hecho no han conseguido solucionar este problema, ¿tienen previsto hacer una reparación más en profundidad de estas filtraciones para que se solucionen de una manera definitiva?.

Responde a la pregunta, D. Antonio Losa Valdivieso, concejal delegado del Área.....

“El tema de las filtraciones de agua en este aparcamiento está en manos de AQUALIA. Son filtraciones que vienen de la calle Los Álamos, del Callejón de las Flores. Vamos a intervenir en el Callejón de las Flores tanto en saneamiento como en pavimento, y estamos en ello. AQUALIA ya ha hecho varias intervenciones. Y una rotura que hubo en el Callejón de las Flores, en una entrada general al edificio, no sé si es el número nueve, se arregló, se redujo el agua. Y, bueno, AQUALIA sigue investigando y trabajando en ello.”

Por último, la Sra. Cano-Caballero Ramírez, pregunta: “En el Pleno celebrado a finales de abril pregunté a la concejal delegada del Área de Cultura sobre si se iba a renovar un contrato de patrocinio con el Consejo de Bandas, y me dijo que sí se iba a renovar, y que de hecho lo estaban negociando con el Consejo de Bandas. Entonces, me gustaría saber si ya realmente está firmado y cómo iban esas negociaciones si no se ha firmado.

También quería preguntarle otra cosa. En relación al concierto de Pasodobles que se celebra con motivo de la Festividad de la Virgen de la Capilla de este año, ese concierto lleva



ofreciéndolo durante mucho tiempo la Sociedad Filarmónica de Jaén, que es una sociedad declarada de interés público local, y el Ayuntamiento les ha cedido las sillas para sentarse. Este año se encuentran con el problema de que no disponen de sillas para dar el concierto, y tendrán ellos que ponerlas por su cuenta. Entonces, le quería hacer una pregunta y también una petición a la señora concejal de Cultura sobre si se van a poner las sillas, y que hagan el intento para que puedan acceder a ellas.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: “Muy bien, tomamos nota señora Cano-Caballero.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión plenaria siendo las doce horas y treinta y tres minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.